

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos



A tres décadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Centroamérica: avances para las mujeres en zonas rurales e indígenas



A tres décadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Centroamérica: avances para las mujeres en zonas rurales e indígenas

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Con el apoyo de:

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Agencia Danesa de Cooperación Internacional

Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega

Embajada Real de los Países Bajos

© Reimpresión, 2010
Primera edición, 2010
Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Reservados todos los derechos.

346.013.4

I59c Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Convención sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer (CEDAW): avances para las mujeres en zonas
rurales e indígenas / Instituto Interamericano de Derechos Humanos-- San
José, C.R. : IIDH, 2010

140 p. ; 22x14 cm.

ISBN: 978-9968-611-44-2

1. Igualdad 2. Derechos de las mujeres 3. Legislación 4. América Central

Las ideas expuestas en este libro son de exclusiva responsabilidad de las personas autoras y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

Equipo productor de la publicación:

Rose Mary Madden Arias
Oficial del Programa Derechos Humanos de las Mujeres
Coordinación académica

Leda Marengo Marrochi
Autora

Walter Meoño Segura
Diagramación

Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH
Portada y artes finales

Editorama S.A.
Impresión

Publicación coordinada por Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955
e-mail: s.especiales2@iidh.ed.cr
www.iidh.ed.cr

Índice

Presentación	9
I. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW	11
1.1. Antecedentes	11
1.2. Los fundamentos legales de la Convención y el poder de la ley para transformar	13
1.3. Principios básicos y componentes del articulado de la CEDAW	16
1.4. Comité de la CEDAW	21
1.5. Informes oficiales y periódicos de los Estados Parte	22
1.6. Informes sombra presentados por los países ante la CEDAW	23
1.7. El Protocolo Facultativo de la CEDAW	25
II. Las mujeres de las zonas rurales e indígenas en condición de pobreza en Centroamérica	29
Condiciones generales	29
Mecanismo regional de género: Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y el Caribe (COMMCA)	38

III. Algunos avances de la CEDAW en Centroamérica por países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.....	41
COSTA RICA.....	43
Algunos elementos sobre la situación de pobreza de las mujeres rurales e indígenas.....	43
Antecedentes y contexto general del surgimiento del mecanismo nacional.....	45
Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW.....	48
Algunas iniciativas importantes para la igualdad de género.....	52
Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas y los informes sombra.....	53
GUATEMALA.....	58
Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza.....	58
Antecedentes y contexto general del surgimiento del mecanismo nacional.....	59
Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas y los informes sombra.....	61
Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW para los informes presentados por el Estado de Guatemala.....	66
Algunas de las instancias organizadas de mujeres, creadas a partir de los Acuerdos de Paz.....	67
HONDURAS.....	70
Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza.....	70
Antecedentes y contexto general del surgimiento del mecanismo nacional.....	72
Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW.....	74
Los informes oficiales.....	75
El Informe del Comité de la CEDAW.....	79

Avances desde la perspectiva del movimiento de mujeres y feminista y los informes sombra	80
Retos importantes.....	82
EL SALVADOR	83
Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza	83
Antecedentes y contexto general del surgimiento del mecanismo nacional.....	85
Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW.....	86
Informe del Comité de la CEDAW acerca del informe del país.....	87
Avances desde la perspectiva del movimiento de mujeres y feminista y los informes sombra	92
Retos importantes.....	97
NICARAGUA.....	99
Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza	99
Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW a los informes presentados por el Estado de Nicaragua	100
Las voces de las organizaciones de mujeres y feministas: informes sombra	110
PANAMÁ.....	113
Algunos elementos sobre la situación de pobreza de las mujeres rurales e indígenas.....	113
Antecedentes y contexto general del surgimiento del mecanismo nacional.....	115
Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW.....	116
Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW para los informes presentados por el Estado de Panamá	120
IV. Conclusiones y recomendaciones	125
V. Bibliografía	131

Lista de cuadros

Cuadro n.º 1: Informes oficiales e informes sombra presentados en cada país de Centroamérica, según fecha. (2010)	24
Cuadro n.º 2: Suscripción y ratificación de la CEDAW y su Protocolo Facultativo en los países de América Central. (2010).....	26
Cuadro n.º 3: Centroamérica: algunos indicadores sociales de la población indígena (2002).....	34
Cuadro n.º 4: Resumen de mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres en Centroamérica y Panamá. (2010).....	42
Cuadro n.º 5: Principales denuncias y avances logrados entre 2001 y 2008, según el Informe sombra.....	63

Presentación

Desde 1990, el IIDH ha desarrollado acciones dirigidas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Una de estas líneas de promoción activa es la producción pedagógica en relación con la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y su respectivo Protocolo Facultativo. Estos instrumentos internacionales han desentrañado la perspectiva androcéntrica de la teoría y práctica en los derechos humanos y han favorecido, después de arduas luchas del movimiento de mujeres y feminista, el reconocimiento mundial de los derechos de las mujeres, como mujeres y como humanas. Por ello este año, en el cual se conmemoran 30 años de la creación y aplicación de la CEDAW, el IIDH, mediante el Programa Especial de Derechos Humanos de las Mujeres, pone a su disposición la nueva producción pedagógica en esta materia: “A tres décadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Centroamérica: avances para las mujeres en zonas rurales e indígenas”. Esta producción está destinada a analizar los procesos de protección a los derechos humanos de las mujeres rurales y las mujeres indígenas, como grupos de mujeres gravemente vulnerados en la región.

Las mujeres rurales y las mujeres indígenas son sujetas activas de los derechos humanos establecidos en la CEDAW. En 30 años de aplicación de este instrumento jurídico internacional, las mujeres centroamericanas se han encontrado con propuestas estatales basadas en programas de corte asistencial. Son programas oficiales circunscritos a la mejora de las condiciones de vida de las unidades familiares, que por demás no han logrado una efectiva protección de los derechos de estas mujeres y, en menor medida, muy poco han mejorado su calidad de vida. Además, se les ha homogenizado en un

solo grupo, invisibilizando las especificidades contextuales de las mujeres rurales, por un lado, y las de las mujeres indígenas por otro. Así, en “A tres décadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Centroamérica: avances para las mujeres en zonas rurales e indígenas se analizan las diversidades contextuales como factor esencial para el impacto de las intervenciones y de las políticas públicas relacionadas con la erradicación de la pobreza y la igualdad económica y política de las mujeres. Asimismo, profundiza en la multiplicidad de roles que desempeñan las mujeres productoras, campesinas y obreras agrícolas en la economía, y sus aportes para la sociedad en general.

Para las mujeres indígenas de cualquier edad, la exclusión es aún mayor cuando las condiciones de pobreza tienden a ser extremas. Apenas sobreviven en medio de labores de subsistencia, en condiciones en las que los índices de pobreza duplican o triplican los de las poblaciones no indígenas. Es más, la pérdida de conocimientos y prácticas ancestrales, así como de sus formas organizativas propias, han desvalorizado sus identidades de forma creciente, producto de la influencia sociocultural de una sociedad consumista que impone valores y modelos de desarrollo lejanos a sus posibilidades reales.

Esperamos que en esta nueva producción puedan encontrar un análisis profundo acerca de la situación de los derechos de las mujeres rurales e indígenas desde la dimensión de la pobreza, comprendiendo sus diferencias contextuales. Esta edición sale del IIDH cuando se cumplen 30 años de la creación de esta entidad que es parte del sistema interamericano de promoción de derechos humanos, y que ha promovido instrumentos de defensa, como el proceso de protección a los derechos humanos de las mujeres bajo el marco jurídico de la CEDAW.

Roberto Cuéllar M
Director Ejecutivo.

I. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW

1.1. Antecedentes

La preocupación por la discriminación de las mujeres en el mundo no es un asunto nuevo. Han sido ellas quienes han desarrollado luchas a lo largo de la historia para hacer visibles sus problemáticas y necesidades. En el contexto de las Naciones Unidas, si bien la preocupación por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres está presente en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, debieron transcurrir varias décadas antes de que las iniciativas propuestas³ se constituyeran en instrumentos verdaderamente vinculantes para los Estados, toda vez que al ser suscritas y ratificadas las Convenciones se deben emprender las acciones necesarias para concretar la búsqueda de la igualdad de entre hombres y mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Entró en vigor en setiembre de 1981. Al año 2010, 186 Estados la han ratificado, entre los cuales se encuentran todos los

3 En Naciones Unidas la Comisión de Derechos Humanos elaboró la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitida por la Asamblea General en 1967. (Spears: 2004, p. 99).

Estados de América Latina y el Caribe hispanoparlante.
(SEMLAC, 2009).

Transcurridas tres décadas desde la emisión de la CEDAW en 1979 y tras cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer⁴, los esfuerzos por lograr la igualdad entre los hombres y mujeres siguen siendo insuficientes frente a las crecientes necesidades y demandas de las mujeres en una sociedad que milenariamente ha omitido, invisibilizado y discriminado de manera sistemática a la mitad de su población, en todos los ámbitos.

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer impulsan las rupturas y transformaciones que se han venido produciendo en el último siglo con las luchas de las mujeres y sus organizaciones.

4 Son cuatro las Conferencias Mundiales de la Mujer: La **primera en México, en 1975**, cuyos tres objetivos fueron definidos por la Asamblea General de la ONU de la siguiente forma: “La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial”. La **segunda en Copenhague, en 1980**, en la que se acordó un plan de acción con elementos que incluían la necesidad de que los Estados hicieran lo propio para fomentar la participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad; la voluntad política, la investigación y reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad; la importancia de fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, ampliar los servicios y el acceso a los recursos para el trabajo y el cuidado de la infancia, y la sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles. La **tercera en Nairobi, en 1985**, en la cual se realizó un balance del llamado **primer decenio de las mujeres**. Fue de suma relevancia para el reconocimiento a escala mundial del movimiento de mujeres y el feminismo. Allí participaron paralelamente unas 15 000 mujeres en el Foro de Organizaciones no Gubernamentales. La **cuarta en Beijing, en 1995**, en la que los Estados adoptaron por consenso la “Plataforma de Acción”, la cual reúne una serie de medidas que deben realizarse en un período de quince años, para que la meta de la igualdad, el desarrollo y la paz se logre. Se identificaron doce esferas de especial atención. Cabe mencionar también la promulgación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1999): <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>

En Centroamérica los avances son importantes, pero no han logrado mejorar significativamente la situación de precariedad y exclusión en que viven millones de mujeres de la región. Las brechas se acentúan entre las mujeres rurales e indígenas de amplios sectores empobrecidos del istmo, y elementos de la diversidad étnica se suman a las condiciones de privación que han sido comunes en las economías centroamericanas.

Temprano o tardíamente, en todos los países de la región existen hoy las instancias rectoras de la acción gubernamental, llamadas a articular las políticas públicas, programas y proyectos para la consecución de la igualdad de género.

Igualmente como propulsoras de los avances realizados en la región, las protagonistas y sus organizaciones, las feministas, han realizado esfuerzos desde múltiples trincheras por articular, fortalecer y consolidar, en distintos ámbitos, las alianzas y sinergias necesarias para el adelanto de las mujeres en la región y el logro de la igualdad de género. Sin duda, estos esfuerzos consolidan los cambios y alimentan la esperanza de tiempos mejores.

1.2. Los fundamentos legales de la Convención y el poder de la ley para transformar

A lo largo de las décadas pasadas, numerosas activistas, académicas y diversidad de profesionales con una posición crítica hacia el Derecho como orden coactivo, han esclarecido cada vez más el papel que juega esta disciplina al legitimar un sistema patriarcal fundamentado en la discriminación y en la inequidad.

Desde esta posición crítica al derecho positivista, se reconoce que éste tiene un carácter instrumental y que es un producto cultural, el cual le impone a las personas destinatarias las reglas que él mismo ha generado desde diversas posiciones teóricas, haciendo coincidir la “normalidad” con el status quo y la “normatividad” con el “deber ser”.

Tres componentes centrales propician esta transformación: el formal normativo que tiene que ver con los contenidos de la ley; el componente estructural, que refiere a las estructuras y a las instancias burocráticas destinadas a hacer cumplir la ley, y el componente político-cultural, referente al contenido y significado que las personas le van adjudicando a la ley. (Facio, 1999, p. 108).

Desde esta perspectiva crítica de análisis del fenómeno legal, se pueden examinar las estrategias dirigidas a superar las distintas formas de discriminación que sufren las mujeres y orientar cualquier acción dirigida a gestar cambios en las legislaciones, así como apoyar la toma de conciencia alrededor de la discriminación en todos los niveles y ámbitos de la sociedad.

Se utilizan distintas estrategias para propiciar la toma de conciencia y generar cambios sustanciales en las leyes. Respecto del componente cultural, se impone el factor de la educación y divulgación a través de campañas públicas y actividades educativas, las cuales se dirigen a sensibilizar tanto a la población en general como al personal que administra la ley o impulsa las políticas públicas, en aspectos relacionados con la superación de la discriminación de género. Los esfuerzos por propiciar un reaprendizaje del Derecho, el reconocimiento de la subordinación y la discriminación hacia las mujeres en el mundo, son el punto de partida para el cambio.

La CEDAW constituye el principal instrumento internacional para la promoción y la defensa de los derechos humanos de las mujeres por parte de los Estados. Con su Protocolo Facultativo constituye el principal instrumento para la exigibilidad de los derechos de las mujeres en el mundo y para develar el sesgo androcéntrico de la teoría y la práctica en los derechos humanos.

La CEDAW aporta elementos básicos para la búsqueda de la igualdad de género. Sin embargo, es un instrumento que debe ser visto y considerado en relación con otros que se han ido creando a lo largo de las tres décadas transcurridas

desde su emisión. La Organización de las Naciones Unidas -ONU- y la Organización de Estados Americanos –OEA- han impulsado múltiples espacios, a nivel de cumbres mundiales o regionales, en torno a temáticas que afectan a la humanidad en su conjunto, con particular hincapié en la igualdad de género como un requerimiento esencial en todos esos espacios. Algunos de estos instrumentos y mecanismos complementarios son:

- **Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992):** establece que la preservación y gestión de los recursos naturales se verá enriquecida con la plena participación de las mujeres y el aporte de sus conocimientos y experiencias.
- **La Declaración de Copenhague (1995):** plantea la igualdad de género como factor imprescindible si se quiere hablar de desarrollo social.
- **La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres,** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, reconoce la necesidad urgente de que todos los derechos e instrumentos internacionales se apliquen considerando la igualdad de género y otras diversidades. En esa Declaración se manifiesta la convicción de que la aplicación de la CEDAW contribuiría a eliminar la violencia contra las mujeres.
- **En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena, 1993)** se reconoce en la agenda y las actividades globales de las Naciones Unidas la violencia contra las mujeres, así como otras cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las mujeres. Por primera vez se reconoce que actos ocurridos en el espacio privado pueden originar responsabilidad estatal.
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1999).**

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (2004).**
- **Cumbre del Milenio (2000).** Suscribieron la Declaración del Milenio 189 países, quienes se comprometieron a impulsar el desarrollo, erradicar la pobreza, promover la dignidad humana y la igualdad, y alcanzar la paz y la sostenibilidad ambiental. Se proclamaron ocho objetivos de desarrollo y dieciocho metas concretas que deberían cumplirse, la mayoría, en el año 2015 o antes.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.** Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.
- **Convenio OIT n°. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).**
- **Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996).** Plantea que las mujeres ocupan un papel esencial para garantizar la seguridad alimentaria y en ese tanto, se debe garantizar su acceso al empleo y a los recursos productivos.
- **Plan de Acción para la Equidad de Género 2007–2013 (FAO 2007).** Definió como uno de sus objetivos estratégicos promover la igualdad en materia de oportunidades de empleo y medios de vida en las zonas rurales.

1.3. Principios básicos y componentes del articulado de la CEDAW

El primer artículo de la Convención CEDAW define la discriminación hacia las mujeres como: “(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto

o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

El articulado de la Convención se rige por los siguientes principios y artículos para el accionar en distintos ámbitos en que se manifiesta la problemática de la discriminación contra las mujeres:

- 1) **Principio de igualdad y no discriminación:** se refiere tanto a la igualdad formal ante la ley o *de jure*, como también a la igualdad sustantiva, de los hechos o resultados (arts. 1 y 2): “... la discriminación puede revestir distintas formas: distinción, exclusión o restricción; ello alerta sobre la variedad de los comportamientos discriminatorios que se pueden presentar, a veces hasta en forma de ‘derechos’ o ‘protección’”.

La **no discriminación** se refiere a la igualdad ante cualesquier manifestación o distinción de raza, etnia, clase social u otros elementos que puedan derivar, en sus usos o resultados, en aplicaciones discriminatorias que incluyen trato diferenciado, omisión o exclusión.

- 2) **Principio de la responsabilidad estatal:** al ratificar la Convención, el Estado adquiere la obligatoriedad y la responsabilidad con las mujeres que le exige el derecho internacional. La obligatoriedad de atender el principio de no discriminación se extiende a las esferas pública y privada. Implica respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de sus derechos como humana y la no discriminación en razón de género u otra forma distintiva de la diversidad (art. 3)⁵.

5 En este artículo n.º 3 se incluye la Recomendación General n.º 18 (1991) relacionada con la necesidad de que los países incluyan información acerca de la situación de las mujeres discapacitadas, así como medidas especiales para su acceso igualitario a las oportunidades generales que contempla la

- 3) La necesidad de aplicar acciones afirmativas para promover la igualdad real, es decir, implementar acciones que equilibren las diferencias de poder en el acceso a las oportunidades y los recursos entre mujeres y hombres. Por ejemplo, las cuotas de participación política que se han establecido mediante leyes en países del istmo centroamericano como Costa Rica (art. 4).
- 4) Promoción de cambios en la cultura, tradiciones, costumbres propias de los países, con el fin de romper con prejuicios y estereotipos acerca de lo femenino y lo masculino y del deber ser de hombres y mujeres. Por ejemplo, los roles que establece la división sexual del trabajo en la sociedad y en la familia, e impulsar las responsabilidades compartidas en torno a la maternidad y a la paternidad (art. 5).
- 5) Legislar para la eliminación de todas las formas de maltrato contra las mujeres, incluyendo la prostitución femenina y todas las formas de explotación sexual, sin distinción de edad (art. 6).
- 6) Crear las condiciones para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación política de las mujeres, de manera que se consideren las desigualdades históricas de poder y se introduzcan cambios en los mecanismos políticos y legales que tradicionalmente han sido ocupados por hombres, tanto en el ámbito nacional como internacional (art. 7^o y art. 8).
- 7) Derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad en cualquier caso de matrimonio, tenencia de hijos e hijas y transmisión a su descendencia, y que esta le permita ejercer los derechos ciudadanos dondequiera que se encuentre (art. 9^o).

CEDAW en materia de educación, salud, empleo, participación política, entre otros.

- 6 Recomendación n.º 23 (1997) sobre Vida política y pública.
- 7 Recomendación n.º 21 (1994) sobre Nacionalidad.

- 8) Derecho a la educación y a todos los recursos y oportunidades de aprendizaje en cualesquier área del conocimiento que desee. La educación es una herramienta de incalculable valor para la superación de la discriminación hacia las mujeres y para impulsar el cambio cultural (art. 10).
- 9) Derecho al empleo en igualdad de oportunidades. Implica no solo el acceso al trabajo sino el ejercicio de este en iguales condiciones de remuneración, valor y reconocimiento social y a empleo de calidad. También, la incidencia de los Estados en otras esferas como el cambio cultural acerca de la maternidad y la atención de la infancia como una responsabilidad social, no solamente femenina (art. 11⁸).
- 10) Derecho a la salud, en particular salud sexual y la salud reproductiva, en tanto el cuerpo de las mujeres ha sido un campo de debate histórico. En ese contexto, la toma de decisiones de las mujeres acerca de la planificación familiar constituye un ejemplo relevante con miras a la no discriminación hacia estas (art. 12⁹).
- 11) Derechos económicos y sociales de las mujeres, en relación con el acceso a recursos productivos, prestaciones familiares del Estado para la crianza de sus hijas e hijos, así como el derecho a actividades de recreación, deporte y cultura, espacios estos últimos en los que las mujeres, históricamente, no han sido las protagonistas (art. 13).
- 12) Derechos específicos para las mujeres rurales, considerando sus condiciones históricas de mayor aislamiento, invisibilidad de su aporte y

8 Recomendación n.º 13 (1989) sobre igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Recomendación No. 16 (1991) Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas. Recomendación No. 17 (1991) medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto.

9 Recomendación n.º 14 (1990) sobre Circuncisión femenina, Recomendación n.º 15 (1990) sobre VIH y Sida.

discriminación en distintos aspectos de la vida social, cultural y económica, así como los obstáculos que enfrentan para el acceso a la propiedad de la tierra y el aprovechamiento y decisión sobre los recursos productivos (art. 14).

- 13) El reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres garantiza la capacidad jurídica de las mujeres en cuanto sujetas firmantes y administradoras de bienes, sin requerimiento de representación por terceros (art. 15).
- 14) La igualdad en la familia y en el matrimonio se refiere a los derechos de decidir libremente sobre su apellido, sus bienes, su trabajo, la administración de sus recursos y su vida sexual. Implica muchas rupturas en relación con la división sexual del trabajo y las funciones y responsabilidades de hombres y mujeres en las familias. En este aspecto ha sido significativo el reconocimiento de la violación sexual en el matrimonio como una expresión grave de la violencia intrafamiliar¹⁰ (art.16).

10 En Costa Rica se ha sentado un precedente importante, tal como queda patente en la siguiente resolución de la Sala Tercera, en su sentencia n.º 600 de las 9:20 hrs. del 22 de diciembre de 1994, la cual señaló: “La Sala no puede, ni siquiera por asomo, compartir el criterio esgrimido por el recurrente. El matrimonio no es un acto que dé a ninguno de los contrayentes facultades de dominio sobre el otro. Nunca puede estimarse que el vínculo matrimonial implique la enajenación de las libertades inherente a la condición de ser humano. Concebir que por haber contraído matrimonio uno de los cónyuges, habitualmente la mujer, pierde su individualidad e identidad (es decir su propia forma de ser, pensar, sentir, vivir y de tener expectativas) y se ve sometida a la voluntad y talante del otro, es una visión atávica de la relación interpersonal, propia de una actitud cosificante, en la cual el cónyuge en desventaja pasa de ser sujeto (esto es con su propia individualidad) a ser objeto (de servicio, satisfacción, compañía o simple presencia). Si bien es cierto a través del matrimonio se adquieren derechos y obligaciones hacia el otro contrayente, esencialmente respeto, ninguno tiene la potestad de imponer su voluntad al otro ni autotutelar su interés a la viva fuerza, intimidación o lesión al honor. Si es que alguno de los contrayentes irrespeto o desatiende derechos de los que el otro es titular, deberá éste recurrir a las vías que al efecto prevé el ordenamiento de familia a fin de poner término a la desavenencia o bien la relación, si es que así cabe

- 15) Disposiciones generales para el seguimiento y la rendición de cuentas así como para la aplicación de las recomendaciones que el Comité de la CEDAW proponga (arts. 17-23).

1.4. Comité de la CEDAW

Con el propósito de dar seguimiento a los avances realizados por los Estados, a la CEDAW prevé la conformación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹¹.

El Comité está formado por 23 personas expertas en derechos humanos de las mujeres, de diversas disciplinas y procedentes de distintas regiones del mundo. Estas personas son nominadas por los gobiernos, pero no los representan, pues trabajan para el Comité con independencia del país del que proceden.

La función del Comité es analizar los avances realizados por los Estados Parte en la aplicación de la CEDAW, a través de diversos mecanismos:

- Examen de los informes iniciales o periódicos que presentan los Estados Parte.
- Observaciones o comentarios finales a los informes de los Estados Parte.
- Elaboración de recomendaciones generales relevantes para la aplicación de la Convención.
- Observaciones o comentarios finales a los informes de los Estados Parte.
- Elaboración de recomendaciones generales relevantes para la aplicación de la Convención.

y lo desea; pero no por aquello una acción suya tipificada por el Derecho Penal se verá justificada”. Tomado de: <http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2010/sanch10.htm>, consulta del 10 de julio de 2010.

11 Convención CEDAW, art. 17, inciso primero.

- Supervisión de las quejas individuales de mujeres o grupos de estas.
- Investigación de las violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres.

Una de las mayores debilidades de la CEDAW fue la carencia de mandato para recibir quejas individuales o interestatales, lo que posteriormente se solventó con la aprobación de su Protocolo Facultativo. El Comité inició sus funciones en 1982 y se reúne dos veces al año, en la sede de la ONU en Nueva York o en Ginebra.

1.5. Informes oficiales y periódicos de los Estados Parte

En respuesta al artículo 18, los Estados Parte deben presentar un informe oficial inicial al año de haber firmado la Convención, y uno cada cuatro años, después de su ratificación. Asimismo, el artículo 24 establece que todos los Estados que suscriben y ratifican la Convención deben cumplir sus mandatos.

Los Informes oficiales se someten ante el Comité de la CEDAW y deben contener las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de cualquier tipo que se hayan puesto en marcha para dar respuesta a los compromisos adquiridos con la CEDAW. De igual forma, estos informes pueden contener un recuento de las limitaciones y obstáculos experimentados por la institucionalidad para hacerle frente a esos compromisos.

El Comité analiza y formula recomendaciones a los Estados para que sean contempladas y subsanadas durante el plazo de cuatro años, lapso en que se produce la próxima rendición oficial de cuentas. Las recomendaciones se fundamentan en la presentación u omisión de información que sustente las aseveraciones acerca de los avances o retrocesos que se presentan en los informes. Se trata de sugerencias en relación con los vacíos y limitaciones hallados en cada temática o área de derechos de la CEDAW.

Por la complejidad para la elaboración de los informes y la dinámica institucional propia de cada país, la tónica ha sido que los Estados se atrasan en la presentación de sus informes periódicos y presentan varios de ellos al mismo tiempo para la consideración del Comité.

1.6. Informes sombra presentados por los países ante la CEDAW

Oficialmente, las organizaciones de la sociedad civil no tienen participación en el formato establecido por la CEDAW; sin embargo, desde hace algunos años las diversas agrupaciones y organizaciones no gubernamentales de mujeres y feministas han establecido su propio espacio para manifestar su acuerdo o disconformidad respecto de los informes oficiales, elaborando los llamados “informes alternativos”, también conocidos como informes sombra. El objetivo de estos es presentar información adicional que cuestiona o critica los alcances de los informes de los Estados Parte, así como aportar fuentes de primera mano, tales como ejemplos y testimonios, que amplíen la comprensión de los diferentes derechos incluidos en la Convención.

Estos informes sombra permiten, además, retomar temas que no fueron explícitamente incluidos en la CEDAW al momento de su aprobación, pero que para el Comité podrían ser importantes, por ejemplo el VIH/Sida y la violencia contra las mujeres.

En la primera década del presente siglo todos los Estados centroamericanos presentan al menos dos informes oficiales e igual cantidad de informes sombra ante la CEDAW. Únicamente Honduras no presentó el informe sombra ante las Naciones Unidas.

Esta información destaca la necesidad de impulsar acciones desde la sociedad civil para favorecer cambios en los Estados Parte, articulando los resultados a nivel de la región centroamericana.

Cuadro n.º 1: Informes oficiales e informes sombra presentados en cada país de Centroamérica, según fecha (2010)

Países	Informes oficiales	Informes sombra
Costa Rica	2003: -II-III-IV- Informes combinados 2007: -V y VI- Informes combinados, en proceso de actualización para ser presentado en julio de 2011	2003 2007: en proceso de actualización para ser presentado en julio de 2011
El Salvador	2008: VII Informe	2008
Guatemala	1994: Informes inicial y segundo, combinados 2002: Informes tercero y cuarto, combinados 2002: Quinto Informe 2004: Sexto Informe 2006: Séptimo Informe	2001 ¹² 2006 2008: Reporte alternativo ¹³
Honduras	2006 ¹⁴	2007
Nicaragua	2001 ¹⁵ ; IV y V Informes combinados 1999-2002: VI Informe 2009 ¹⁶	2002
Panamá	2002-2007: IV Informe	2009

Fuente:Elaboración propia con base en los siguientes documentos: Reporte alternativo sobre el cumplimiento del Estado de Guatemala de los

- 12 Guatemala: Documento publicado en Internet por Equipo Nizkor y Derechos Human Rights: <http://www.derechos.org/nizkor/>
- 13 CLADEM Guatemala con la participación de CERIGUA, ASMUJUD, Foro de la Mujer, UNAM G, AMES, Comité permanente de Derechos de las Mujeres Trabajadoras de la Maquila, Mesa de Organizaciones Sociales de Jalapa, Asociación de Mujeres Kamalbe de Suchitepequez, Asociación de Mujeres Teculutuecas de Zacapa, Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH). Guatemala, noviembre de 2008.
- 14 Informe presentado por el Estado de Honduras en la Trigésima Novena Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. México, D.F., 11 y 12 de mayo de 2006. Abogada Selma Estrada, Ministra del Instituto Nacional de la Mujer, Honduras, C. A.
- 15 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Nicaragua, 31/07/2001, relativas a los contenidos de los informes 4º y 5º, analizados en las sesiones 525ª y 526ª, celebradas el 17 de julio de 2001. VI Informe Periódico (1999-2002) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, elaborado y publicado por el Instituto Nicaragüense de la Mujer. Tomado de: <http://www.alianzaintercambios.org/documentos?iditpodoc=4>
- 16 Nicaragua presentó su informe anterior en 2005; en febrero de 2007 el Comité le realizó 38 observaciones y recomendaciones, sobre las cuales da cuenta el informe.

compromisos de La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), noviembre de 2008; informe sombra (2001) publicado en Internet por el Equipo Nizkor y Derechos Human Rights (<http://www.derechos.org/nizkor/>); Informe sombra Nicaragua, 2002 (<http://www.alianzaintercambios.org/documentos?idtipodoc=4>); Balance sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres, 2009, en el marco de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, realizadas en febrero de 2007 (http://www.alianzaintercambios.org/files/doc/1236293964_Balance%20mujeres%20nicaragua.pdf) IV Informe Nacional Clara González, Situación de la Mujer en Panamá 2002- 2007, CLADEM, Panamá; Informe alternativo de la situación de derechos humanos de las mujeres en el Panamá, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, marzo de 2008.

1.7 El Protocolo Facultativo de la CEDAW

En 1999 la Asamblea General de la ONU aprobó un protocolo opcional o facultativo de la CEDAW. De los Estados centroamericanos, tres han ratificado el Protocolo. El Salvador, Honduras y Nicaragua son los países que aún están en deuda con las Naciones Unidas y en especial con las mujeres.

El Protocolo incrementa las facultades del Comité para dar seguimiento a la implementación de la CEDAW por los Estados Parte, y le proporciona facultades similares a las de otros comités establecidos por acuerdos internacionales, tales como las de recibir comunicaciones de particulares individuales u organizadas que crean que alguno de sus derechos ha sido violado, y la facultad de investigar acerca de dichas denuncias de violación.

El procedimiento de comunicación permite que mujeres o grupos de estas presenten quejas individuales ante el Comité, en las que se alegue ser víctima de violación de cualquiera de los derechos establecidos en la Convención.

El procedimiento de investigación faculta al Comité para investigar violaciones graves o sistemáticas a los derechos contemplados en la Convención CEDAW.

Cuadro n.º 2: Suscripción y ratificación de la CEDAW y su Protocolo Facultativo en los países de América Central (2010)

Países	CEDAW		Protocolo Facultativo	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Costa Rica	17 de julio de 1980	4 de abril de 1986	10 de diciembre de 1999	20 de setiembre de 2001
El Salvador	14 de noviembre de 1980	19 de agosto de 1981	4 de abril de 2001	---
Guatemala	8 de junio de 1981	12 de agosto de 1982	7 de setiembre de 2000	9 de mayo de 2002
Honduras	11 de junio de 1980	3 de marzo de 1983	---	---
Nicaragua	17 de julio de 1980	27 de octubre de 1981	---	---
Panamá	26 de junio de 1980	29 de setiembre de 1981	9 de junio de 2000	9 de mayo de 2001

Fuente: Elaboración propia a partir de: Camacho, R. (2003). *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres*. San José: IIDH.

El proceso de ratificación es un acto del Estado que consiente la vigencia del convenio. En Costa Rica, por ejemplo, se hace en dos actos, uno ante la Asamblea Legislativa, para la aprobación como una ley, y el otro acto es cuando el Poder Ejecutivo comunica la resolución ante el organismo internacional. Esta resolución es competencia del Presidente y del Ministro de Relaciones Exteriores. En el momento de su ratificación, se convierte en parte del ordenamiento jurídico nacional.

La ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW reviste una gran importancia porque provee de las herramientas para la exigibilidad del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Convención por parte de los Estados¹⁷. No es solamente un asunto formal, sino de justicia y de derechos humanos, puesto que posiciona el mandato en el mismo nivel de las legislaciones nacionales, y suple el vacío que existe para la rendición de cuentas más allá del informe periódico, único mecanismo que tiene la CEDAW para la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos.

Por lo demás, el Protocolo constituye un mecanismo que posibilita corregir situaciones discriminatorias y defender los derechos de las mujeres ante situaciones concretas, ya que permite que las propias mujeres y sus organizaciones denuncien situaciones anómalas, de exclusión o lesivas a sus derechos como humanas.

17 Picado, Sonia y Cuéllar, Roberto. *Argumentos del IIDH a favor de la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

II. Las mujeres de las zonas rurales e indígenas en condición de pobreza en Centroamérica

En América Latina y el Caribe, la población rural asciende a cerca de 121 millones de personas, las que representan – aproximadamente– el 20% de la población total.

De ellas, 58 millones son mujeres –es decir, corresponden al 48% de la población rural– y su contribución es clave en la producción de alimentos y en el desarrollo económico de la región. En las zonas rurales de la región –y de acuerdo a los roles asignados por la sociedad– las mujeres han sido y son las principales responsables de la reproducción de sus familias, para lo cual han desarrollado múltiples estrategias de subsistencia, bajo las condiciones de pobreza y extrema pobreza prevaletentes allí.

Ballada y Parada, 2009

Condiciones generales

En su artículo 14, la CEDAW plantea que los Estados Parte deberán adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en el disfrute de sus beneficios.

En particular, le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo en todos los niveles.

- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información y asesoramiento de servicios en materia de planificación de la familia.
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.
- d) Acceder a todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluyendo los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación, a fin de aumentar sus capacidades técnicas.
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas, con e objeto de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas, mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.
- f) Participar en todas las actividades comunitarias.
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad, el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

La pobreza en el medio rural adquiere características distintas que en la zona urbana, toda vez que las fluctuaciones económicas, de las políticas agrarias y de los factores naturales propios de los ciclos agrícolas actúan en contextos estructurales y geográficos de olvido y exclusión. Para las mujeres, la división sexual del trabajo y las tradiciones más arraigadas en cuanto a sus roles y funciones en las familias y comunidades, limitan aún más las condiciones de acceso y disfrute de recursos productivos y beneficios sociales, tales como la salud, la educación, la información, la participación, entre otros (CEPAL, 2002).

Los países de Centroamérica muestran brechas severas de clase y de género, que en contextos de exclusión y racismo han convertido a la diversidad étnica y racial en un elemento agravante de las desigualdades. El deterioro de los sistemas democráticos, la creciente violencia, los abusos de poder, el acceso restringido y limitado a los recursos productivos y a los servicios públicos, así como la falta de oportunidades para amplios sectores de población, en los que las mujeres indígenas y las mujeres rurales son doblemente afectadas, constituyen la tónica prevaleciente.

Las extremas condiciones de pobreza y exclusión que vive la mayoría de la población, en particular las mujeres, se refleja en diversos estudios (CEPAL, 2002; Blanco y Ramírez, 2001; Ballara y Parada, 2009). A los problemas de subordinación, discriminación y exclusión de las mujeres, se suma el marcado deterioro ambiental, con las consecuencias procedentes del cambio climático y la pérdida de la biodiversidad, así como la persistente ausencia de oportunidades para las mujeres, independientemente de su condición de clase social, edad, grupo étnico, nacionalidad o preferencia sexual.

Los beneficios de las reformas agrarias ocurridas en Centroamérica en la segunda mitad del siglo XX no se han revertido en la adjudicación de tierras para las mujeres. La invisibilización de las mujeres rurales como actoras en el desarrollo agrario, como sujetas plenas de derechos, así como su consideración y comprensión solamente en el contexto de las unidades familiares, determinó que las adjudicaciones de tierra hechas a estas fueran poco representativas o nulas en ese período.

En Guatemala durante el período comprendido entre 1953 y 1993, de las adjudicaciones otorgadas por el Instituto de Nacional de Transformación Agraria, únicamente el 9% benefició a las mujeres y sólo un 1% pudo acceder al crédito. En Honduras la reforma agraria iniciada en 1975 tuvo sólo a 3.8% de mujeres beneficiarias. En El Salvador, los datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería expresan que para 1991, la reforma agraria benefició sólo a 4.7% de mujeres. Para Nicaragua los datos muestran que en las cooperativas (modalidad de distribución que concentró más mujeres) el 10.5% de las socias eran mujeres. En cuanto a Costa Rica, entre 1962 y 1988 solamente el 11.8% de los beneficiarios directos fueron mujeres, esta situación se modificó para 1990 donde el porcentaje de mu-

eres beneficiarias aumentó a un 38.7%. Situación similar se presenta en Panamá en donde el acceso a la tierra por parte de la mujer ha sufrido diferentes variaciones, pasando de 24.7% en 1988 a 29.3% en 1991, decayendo en 1992 a 27.4% y aumentando a 28.3% en 1993. (Fundación Arias, 1996, citado por Lara Blanco, *s.f.*).

Más adelante, en las décadas de los ochenta y noventa, el enfoque de Género en el Desarrollo impulsó acciones orientadas a los cambios estructurales y a la deconstrucción de las relaciones de poder entre los géneros, a través de leyes y programas que abogaban por la igualdad de oportunidades, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres como parte activa del desarrollo.

El énfasis está puesto en analizar las raíces de la desigualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de “hacer visibles” los roles y la carga de trabajo diferenciada y desigual entre estos. Así, surge una diversidad de interrogantes relacionadas con el impacto diferenciado entre hombres y mujeres en las políticas de desarrollo, en sus capacidades para conquistar el acceso a los recursos y en la toma de decisiones. También, acerca de las implicaciones que tienen las desigualdades de género en el acceso a los recursos, a la salud, a la educación, a la participación política, a la cultura, al goce pleno de los derechos.

Las mujeres en las zonas rurales, y las mujeres indígenas en particular, han constituido los sectores más excluidos y afectados por la pobreza. Dentro del enfoque de *Mujeres en el Desarrollo*, más conocido como MED, los programas dirigidos a las mujeres rurales e indígenas han sido principalmente de índole asistencial, y han sido consideradas como un grupo homogéneo cuyos énfasis y alcances económicos se encuentran circunscritos a la mejora de las condiciones de vida de las unidades familiares.

Más adelante, a partir de la década de los noventa, bajo el enfoque de Género en el Desarrollo, se promueve la importancia de generar cambios estructurales que apunten

a las relaciones de poder entre mujeres y hombres y a un énfasis en el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

Esta tendencia se consolida en la IV Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing, en la que se reconoce la importancia de: “Promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos” (Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995).

En esta Conferencia también surgió la promulgación del 15 de octubre como el Día Mundial de la Mujer Rural¹⁸, lo que fortaleció el reconocimiento mundial de la multiplicidad de roles que juegan las mujeres productoras, campesinas y obreras agrícolas en la economía, y sus aportes para la sociedad en general. En ese tanto, también se puso atención especial a la diversidad como factor esencial para el impacto de las intervenciones y de las políticas públicas relacionadas con la erradicación de la pobreza y la igualdad económica y política de las mujeres indígenas.

Centroamérica es una región rica en diversidad étnica, en la que el 15 % de su población total es indígena. Si nos adentramos en la realidad de cada nación, la diversidad étnica y lingüística es mayor: en el caso de Costa Rica conviven ocho pueblos indígenas distribuidos en 24 territorios (de acuerdo con datos de la Mesa Nacional

18 La promulgación del Día Internacional de la Mujer Rural surge como resultado de las propuestas de la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIPA), la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA) y la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (FCMM), en Beijing, 1995. Tomado de: http://www.ecoportel.net/Contenido/Contenidos/Eco-Noticias/15_de_octubre_como_el_Dia_Mundial_de_la_Mujer_Rural, consultado el 20 de junio de 2010.

Cuadro n.º 3: Centroamérica: algunos indicadores sociales de la población indígena (2002)

País	2008		Reconocimiento constitucional del carácter multiétnico de la nación ^{b/}	Incidencia de la pobreza* ^{c/}		Porcentaje de escolarización de niños de 13 a 15 años de edad ^{c/}		
	Población Indígena ^{a/}	Porcentaje del total		No indígena	Indígena	No indígena	Indígena	
								Ciudadanos
Guatemala	5.592.810	41,0	Sí	20,9	50,4	70,0	55,0	
El Salvador	579.360	8,0	No	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	
Honduras	543.550	7,0	Sí	34,2	60,4	67,0	55,0	
Nicaragua	532.598	8,6	Sí	37,5	68,4	87,0	76,0	
Costa Rica	77.350	1,7	Sí	11,6	12,8	79,0	70,0	
Panamá	340.300	10,0	Sí	23,8	80,9	88,0	58,0	
Centroamérica	7.665.968	17,9						
* Se refiere a población con ingresos diarios menores a US\$2.00								n.d. = No hay datos.

Fuente: ICEFI, con base en: *a/* elaboración propia con base en proyecciones de CELADE; *b/* Bastos, S. y Camus, M. (2004). *Multiculturalismo y pueblos indígenas: reflexiones a partir del caso de Guatemala*. Revista Centroamericana de Ciencias Sociales. N.º 1, Vol. 1.; *c/* CEDLAS. (2005). *Ethnicity and the Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean*. Documento de Trabajo 27.

Indígena); en Guatemala el pueblo maya se encuentra distribuido en 22 comunidades lingüísticas que habitan a lo largo del territorio. Como veremos más adelante, el reconocimiento de esta condición multiétnica es incipiente y desigual por país. Prevalece un enfoque y una identidad monoétnica, ignorante y excluyente de la diversidad y permisiva en la desigual distribución del acceso a los recursos y bienes sociales (Pisquiy, 2007).

Para las mujeres, de cualquier edad, la exclusión es aún mayor. Aunque se trate de contextos de grandes riquezas naturales en la región, las condiciones de pobreza tienden a ser extremas, obligándolas a sobrevivir a duras penas en medio de labores de subsistencia. Ello es claro en el cuadro anterior, el cual evidencia que los índices de pobreza en esta población duplican o triplican los de las poblaciones no indígenas.

Otro de los problemas que contribuye a la profundización de la pobreza es la pérdida de conocimientos y prácticas ancestrales, así como de formas organizativas propias. Esta problemática deriva de la creciente influencia sociocultural de una sociedad consumista que impone valores y modelos de desarrollo lejanos a sus posibilidades, y que anula y desvaloriza sus identidades de forma creciente.

La historia de lucha por los derechos humanos de las mujeres en Centroamérica ha sido ardua. Salvando las diversidades de los contextos regionales, cabe señalar el tesón y presencia permanente del movimiento de mujeres y feminista de la región, el cual ha impulsado los cambios necesarios para la igualdad de género y para la creación y consolidación de los mecanismos nacionales tendientes al avance de las mujeres. En las últimas tres décadas, esta beligerancia ha alcanzado frutos importantes que se han consolidado como políticas públicas en los ámbitos político, económico, social y cultural.

En ese sentido, el reconocimiento de los países centroamericanos de su propia diversidad ha sido un camino no exento de luchas. Apoyadas por diversas

instancias internacionales y ONG feministas o por iniciativas propias, las mujeres rurales e indígenas han clamado por sus propias demandas y, más recientemente, han construido sus propias organizaciones y agendas para el cambio en todos los países del istmo. En esa búsqueda también se han articulado en numerosas redes nacionales y regionales, para potenciar sus iniciativas y los impactos de su incidencia política. Algunas de esas redes son:

- **Red Centroamericana de Mujeres Rurales.** Ha elaborado una Agenda Política de Mujeres que pretende ser instrumento para la incidencia política en el nivel regional, y ha llevado a cabo jornadas de capacitación para el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, la incidencia política y la presencia pública. A nivel nacional, la participación en la Red ha potenciado el quehacer de las organizaciones que la integran, tal es el caso de la Coordinadora de Mujeres Rurales por el Derecho a Tierra y Propiedad en Nicaragua, la cual está luchando para que se apruebe la Ley para la Compra de Tierras, con acciones afirmativas para las mujeres¹⁹.
- **Red de Mujeres Rurales de América Latina y del Caribe**²⁰. En su II Encuentro celebrado en Tlaxcala, México, del 25 al 30 de septiembre de 2005, emite una Declaración en la que llama la atención de los Estados y solicita la intervención real para atender la compleja problemática de violencia, pobreza y falta de acceso a recursos y servicios sociales. Asimismo, denuncia las políticas agrarias débiles y neoliberales

19 Surge en el marco del Fondo para la Integración Regional Incluyente, que opera con fondos de la Unión Europea a través del Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA); cuenta con el apoyo de FLACSO Costa Rica y el apoyo del Comité Consultivo del SICA (CC-SICA).

Tomado de: <http://www.sica.int/busqueda/Noticias.aspx?IDItem=25585&IDCat=3&IdEnt=55&Idm=1&IdmStyle=1>

20 En esta Red están integradas representaciones de organizaciones de mujeres rurales de todos los países del istmo centroamericano. Tomado de <http://argentina.indymedia.org/news/2005/11/343424.php>

que atentan contra la seguridad alimentaria, entre otros aspectos que constituyen la realidad vivida cotidianamente por las mujeres rurales e indígenas en los distintos países del continente.

- **El Convenio de Género y Desarrollo en Centroamérica.** Es un programa de cuatro años que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de incidencia política de las organizaciones de mujeres, en el marco de la agenda de integración regional centroamericana y a través de la participación política, la promoción de los derechos económicos y sociales y la lucha contra la violencia hacia las mujeres²¹.
- Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y El Caribe, del Consejo Indígena y del Caribe, CICA. La Red ha elaborado un Plan regional de las mujeres indígenas que cuenta con los siguientes ejes temáticos: desarrollo comunitario, incidencia comunitaria, tierras, territorios y recursos naturales, capacitación acerca de sus derechos. Asimismo, en la Agenda quinquenal de la Mujer Indígena de Centroamérica (2008-2012), que elaboraron como Red, las mujeres plantean como prioridad la promoción de su participación activa en los diversos espacios locales, regionales y nacionales para la defensa de sus derechos y de un desarrollo armonioso con la naturaleza y respetuoso de los derechos humanos en todos los países, así como la

21 Convenio de Género y Desarrollo en Centroamérica, 2008. En este participan las siguientes organizaciones: Centro de Derechos de Mujeres (CDM): www.derechosdelamujer.org; Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG): www.unamg.net; Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos: www.caldh.org; Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida: www.lasdignas.org; Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes: www.lasmelidas.org; Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas María Elena Cuadra: www.mec.org.ni; ACSUR Las Segovias: www.acsur.org. Financia: Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tomado de: <http://www.acsur.org/IMG/pdf/LaMolotera2.pdf>

sensibilización en todas las instancias públicas y la gestión para el cumplimiento de la legislación que ampara los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres en particular²².

Mecanismo regional de género: Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y el Caribe (COMMCA)²³

El COMMCA se constituye en 2002²⁴, como producto de varios años de trabajo regional desde los mecanismos oficiales de la mujer en los países de la región centroamericana y del Caribe. Se plantea como objetivo estrechar los vínculos de cooperación entre los Mecanismos Nacionales para la Promoción de la Mujer de la Región Centroamericana y el Caribe, con el mandato claro de incluir la participación de las mujeres centroamericanas.

Se propone el desarrollo de los siguientes ejes temáticos²⁵ por el fortalecimiento institucional de la Secretaría Técnica al interior del SICA: autonomía económica, salud integral, violencia y participación política.

El COMMCA ejecuta los siguientes proyectos: Género; Programa “Creando capacidades para el análisis de género de las economías de la región y condiciones para el posicionamiento de la agenda de las mujeres en

22 Tomado de: <http://www.cicaregional.org/indice.php/41> (Consultado el 9 de julio de 2010).

23 UN-INSTRAW. *Documento de Políticas. Mesa virtual de especialistas. Los mecanismos de adelanto de las mujeres nacionales y regionales y sus posibilidades de incidencia en políticas públicas de género en los gobiernos municipales*. En: <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/prigep/Mecanismosgenero.pdf>

24 Como parte de su estrategia de fortalecimiento institucional, el COMMCA se integra al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), durante la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado. Dos años después, en noviembre de 2007, es creada la Secretaría Técnica y se suma al conjunto de instancias dentro de la SG-SICA. Tomado de: <http://www.sica.int/commca/resena.aspx?IdEnt=303>

25 En su Plan estratégico y Plan de acción 2006-2009, validado por las Ministras.

la nueva etapa de la apertura comercial”, y el Proyecto de Asistencia Técnica a la Secretaría Técnica del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica -COMMCA-, e de Participación Política de las Mujeres.

En su trabajo se ha encontrado que si bien existe una voluntad de los Estados para atender las necesidades y proteger los derechos de las mujeres, lo cierto es que no siempre estas constituyen una prioridad en el contexto del desarrollo nacional. Ello se manifiesta en la debilidad de los mecanismos nacionales en relación con las posibilidades reales de cumplimiento de su función rectora y de implementación de políticas públicas, pues no siempre cuentan con un estatus institucional acorde con sus funciones y porque los aqueja una insuficiencia de recursos para hacer frente a la magnánima tarea de promover la igualdad de género en todos los ámbitos.

Asimismo, se identifica como una limitación importante la poca consistencia y capacidad comparativa de los registros, estadísticas e indicadores para la equidad de género, así como la inestabilidad de las fuentes oficiales y la inexistencia de información.

Se señalan como problemas a los que se debe prestar atención urgente: la escasa visibilidad de la condición y situación de las mujeres indígenas y afrodescendientes y el incremento de la violencia de género en la región²⁶.

26 En el 2010 el COMMCA ha realizado estudios sobre la problemática del Femicidio y en cada uno de los países centroamericanos y se encuentra en proceso un estudio focalizado en el trabajo doméstico a nivel de la Región, además de la sistematización sobre los niveles de participación política de las mujeres.

Tomado de: <http://www.sica.int/commca/resena.aspx?IdEnt=303>

III. Algunos avances de la CEDAW en Centroamérica por países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá

La Declaración de Beijing, en su numeral 19, dice que “es esencial diseñar, aplicar y hacer el seguimiento de políticas y programas eficaces, eficientes y que se refuercen entre sí desde la perspectiva de las mujeres, incluyendo las políticas y programas de desarrollo a todos los niveles, para favorecer el empoderamiento y el avance de las mujeres, con su plena participación”. Este documento señala también que para lograr ese cometido es crucial la participación y contribución de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y redes de mujeres.

En ese contexto, si bien los llamados mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres son las instancias creadas *ad hoc* por los gobiernos suscriptores de la Convención, para coordinar e impulsar las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado en todas las esferas que correspondan a la CEDAW, es altamente deseable que esa magna gestión se haga en un estrecho diálogo y colaboración con las organizaciones de mujeres y feministas.

Cuadro n.º 4: Resumen de mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres en Centroamérica y Panamá (2010)

Países	Mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres	Fecha de creación	Ley / Acuerdo
Costa Rica	Instituto Nacional de las Mujeres ¹	Abril de 1998	Ley n.º 7801
El Salvador	El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	29 de febrero de 1996	Decreto Legislativo n.º 644
Guatemala	Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM ²	2000	Acuerdo presidencial 200-2000
Honduras	Instituto Nacional de la Mujer, INAM	30 de septiembre de 1998	Decreto n.º 232-98. Se publica en la Gaceta n.º 28798, febrero de 1999
Nicaragua	Instituto Nicaragüense de la Mujer, INIM	1997	Decreto 2-93, ley de 1997
Panamá	La Dirección Nacional de la Mujer es la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Mujer Instituto Nacional de la Mujer, INAMU	Noviembre de 1997 3 de diciembre de 2008	Decreto Legislativo n.º 42, Ley n.º 71

Fuente:Elaboración propia con base en los siguientes documentos: Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica (1998); Ley n.º 71, Instituto Nacional de la Mujer de Panamá (2008); Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades (2008); ISDEMU, El Salvador. <http://www.isdemu.gob.sv/>; INIM Nicaragua <http://www.inim.gob.ni/>; INAM, Honduras <http://www.inam.gob.hn/>

- 1 Sus antecedentes inmediatos fueron la Dirección Nacional de Mujer y Familia; Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
- 2 Sus antecedentes inmediatos fueron la Oficina Nacional de la Mujer (1990) y la Secretaria de la Mujer de la Primera Dama.

Costa Rica

Algunos elementos sobre la situación de pobreza de las mujeres rurales e indígenas

Y todavía estamos lejos de que desaparezca la violencia contra las mujeres. Porque no solo hay violencia en las casas, también en la comunidad, en el país. Por eso cuando nos hablan de una crisis, preguntamos ¿de cuál crisis nos están hablando?, ¿de la crisis del ambiente?, ¿de la crisis del agua?, ¿de la crisis de la tierra?, ¿de la crisis de la violencia?, ¿de la crisis alimentaria?, si todas son una sola, y no es nueva. Es una gran crisis por lo mal que está todo distribuido.

Exposición de Orfa Dalila Condega Pérez, Red de Mujeres Rurales para el Fondo de Población, 10 de julio de 2009, Facultad de Economía de la Universidad de Costa Rica

La pobreza “no se expresa sólo por medio de la mayor representación de mujeres entre las personas pobres, sino también, por medio de las características que asume la pobreza de las mujeres, el período en que permanecen en esta situación, las dificultades que enfrentan para superarla y los efectos sobre su calidad de vida y del resto del grupo familiar” (Marenco et al., 1998) sino como la posibilidad latente de serlo si tuviera que mantenerse por sí sola, que amenaza a la mayoría de las mujeres cuando quedan sin pareja para sostener a sus hijos e hijas, cuando migran por trabajo a otras tierras, cuando envejecen o enferman y no cuentan con aseguramiento propio, entre otros factores.

Las cifras disponibles de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) respaldan la preocupación general sobre la feminización de la pobreza, ya que se incrementaron los hogares pobres con jefatura femenina. En el 2000, estos representaron el 31,4% del total de hogares pobres, y pasó al 32,1% en el 2001. Este incremento se dio tanto en la zona urbana (37,6% en 2000 y 38,6% en 2001) como en la rural (25,3% y 26% respectivamente), aunque con mayor intensidad en la primera (INEC, 2002).

Las mujeres en zonas rurales, y las mujeres indígenas en particular, sufren los embates de la pobreza de forma más intensa. De un total de 33 128 personas distribuidas en los territorios indígenas de Costa Rica, 15 848 son mujeres. Son los pueblos de Cabagra, Talamanca Bribri, Boruca y Alto Chirripó los que presentan mayores concentraciones de población. El cuadro ilustra la condición de pobreza que se vive en esos pueblos:

Mujeres indígenas, por carencia de necesidades básicas, según provincia. 2000 (Porcentaje)

Provincia	Sin carencias	Con una carencia	Con dos carencias o más
Costa Rica	23,77	20,23	56,00
San José	46,39	26,55	27,06
Alajuela	34,00	25,12	40,88
Cartago	10,68	8,93	80,39
Heredia	37,74	19,17	43,09
Guanacaste	33,15	29,89	36,96
Puntarenas	11,05	15,47	73,47
Limón	20,59	20,23	59,19

Fuente: Elaborado por la Unidad de Investigación del INAMU, con base en IX Censo de Población, INEC, Costa Rica, 2000.

La **Comisión de Mujeres Indígenas Ware Kané**, de la Mesa Nacional Indígena, elaboró un diagnóstico que plantea, desde sus propias voces, su situación y demandas. También, y apoyadas por el INAMU, han emprendido procesos participativos de elaboración de agendas de las mujeres, las cuales destacan sus principales problemáticas, demandas y soluciones propuestas alrededor de las temáticas de la pobreza, la falta de oportunidades, la insuficiencia alimentaria y la explotación desmedida y no sostenible del ambiente, la falta de acceso a los servicios de atención y prevención en salud en general, y salud sexual y reproductiva en particular.

Sus demandas también incluyen el derecho a una educación intercultural acorde con sus necesidades y que

respete sus tradiciones y culturas ancestrales, las cuales se encuentran en serio peligro ante el consumismo y las influencias externas. Además, destacan la importancia de una capacitación para el trabajo que respete sus prácticas ancestrales, y el acceso oportuno a los recursos económicos necesarios como tierra, créditos y comercialización. Todo esto en ambientes libres de violencia y respeto de sus decisiones. (INAMU, 2007).

Las mujeres indígenas exigen la atención institucional para que las leyes que ya existen se apliquen y las que sean necesarias se elaboren, a fin de mejorar sus condiciones de vida, de forma que se haga realidad la no discriminación en razón de raza o etnia, en los términos del artículo 1° de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1963): “...La expresión discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional³

Como instancia preparatoria de la participación del país en la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en México (1975), se crea en 1974 la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la cual fue consolidándose a lo largo de la década siguiente, hasta que en 1986 pasa a ser el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia,

3 La fuente principal para esta sección fue la página web del INAMU, http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=444

fungiendo, a partir de ese momento, como ente rector de políticas públicas para el adelanto de las mujeres, adscrito al Ministerio de Cultura.

En abril de 1998, con el propósito de fortalecer su papel de rectoría en materia de políticas públicas a favor de las mujeres, se aprobó la Ley de la República n.º 7801, para crear el Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, entidad autónoma y descentralizada, con amplitud de funciones y atribuciones. Además, se creó el rango de Ministra de la Condición de la Mujer⁴, quien a su vez asumiría la Presidencia Ejecutiva del Instituto.

Con la misión de “promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, para contribuir con la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género”, y con el respaldo de las atribuciones que se le asignaron como ente rector, el INAMU⁵ se ha organizado en las siguientes áreas de trabajo e incidencia:

- Área Violencia de Género, en esta se encuentra la Delegación de la Mujer, que cuenta con varios Centros de Atención y Albergue Temporal a Mujeres Agredidas, sus Hijas e Hijos, situados en la región atlántica, occidente y área metropolitana.
- Área Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género⁶, que además asesora a las instituciones del

4 Durante la administración Arias Sánchez el rango de ministra fue eliminado.

5 El INAMU tiene una Junta directiva, su presidencia ejecutiva y una instancia consultiva que se denomina Foro de las Mujeres, en el cual participan bajo las directrices emanadas de un Reglamento emitido por el INAMU, diversas organizaciones de mujeres y feministas. Se reúnen al menos tres veces al año y se discuten temas de interés emanados de la Junta Directiva, la Asamblea o de la Presidencia Ejecutiva.

6 Esta Área asesora y acompaña a las instituciones de la administración pública, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y acciones desde una perspectiva de género. En lo concerniente al acompañamiento de las mujeres en las zonas rurales, impulsa diversas acciones en coordinación con instituciones públicas y privadas para

sector agropecuario para lograr la transversalización de género en sus políticas e iniciativas.

- Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local⁷, que cuenta con un Centro de Formación Política de las Mujeres.
- Área Construcción de Identidades y Proyectos de Vida.
- Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres, que brinda servicios a través de un Centro de Información y Orientación a Mujeres.
- Área Especializada de Información, encargada de realizar investigaciones y generar información relevante acerca de las mujeres en el país.
- Área Desarrollo Regional, que desarrolla sus acciones en cuatro regiones: Huetar Atlántica, Brunca, Pacífico Central y Chorotega. Desde esta área de trabajo se coordina con varias instituciones para el desarrollo del Programa Creciendo Juntas, que busca darle contenido a la Ley n.º 7769, Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, A: 24 de abril de 1998, P: 20 de mayo de 1998.

Además, existe una Secretaría Técnica para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género -PIEG- y su Plan de Acción (2007-2017).

beneficiar y potenciar la atención y desarrollo de las mujeres en los sectores económicos del país: empresas, cooperativas, bancos, ONG, ministerios, entre otras.

- 7 El Área de Ciudadanía acompaña en el plano local a las Oficinas Municipales de la Mujer y a las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, en el diseño de planes municipales para la igualdad y la equidad de género. Desarrolla acciones de incidencia legislativa, promoción de derechos, participación política y liderazgo de las mujeres, capacitación, divulgación, investigación y producción de material didáctico.

Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW⁸

Sin pretender exhaustividad, se reseñan los principales avances legales que se han producido en Costa Rica en las tres décadas de vigencia de la CEDAW, priorizando aquellas que afectan directa o indirectamente a las mujeres en las zonas rurales e indígenas.

-Ley n.º 7769, Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, A: 24 de abril de 1998, P: 20 de mayo de 1998. Se dirige a garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral, que comprende: capacitación en formación humana, capacitación técnica laboral, inserción laboral y productiva y acceso a vivienda digna, junto con un incentivo económico ligado a los procesos de capacitación.

-Ley n.º 7654, Ley de Pensiones Alimentarias, 19 de diciembre de 1996. Establece el derecho de quienes gestionan pensiones alimentarias y carecen de recursos económicos a que el Estado les suministre asistencia legal, por medio de una sección especializada en el Departamento de Defensores Públicos.

-Ley n.º 8107: Incorporación del principio de no discriminación en el trabajo, reforma en el Título Undécimo al Código de Trabajo, A: 18 de julio de 2001, P: 6 de agosto de 2001. Ley contra la discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, género o religión.

-Ley n.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990. Prohíbe en cualquier institución educativa nacional todos los contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos sexistas o contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros, o que mantengan una condición subalterna para

8 Esta sección se construyó a partir de la información del INAMU http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=444 y de la Secretaría de Género del Poder Judicial de Costa Rica. <http://www.poder-judicial.go.cr/secretariadegenero/>

las mujeres. Compete al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) desarrollar un sistema de formación profesional para las mujeres y orientar políticas hacia la capacitación integral de estas en los distintos sectores económicos, para lo cual destinará no menos de un 1% de su presupuesto anual (arts. 19 y 20).

-Decreto Ejecutivo n.º 27913-S, La Gaceta n.º 111 del 9 de junio de 1999, p. 28. Crea la Comisión Interinstitucional sobre Salud y Derechos Reproductivos y Sexuales.

-Ley n.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, 2 de mayo de 1996. Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de la población.

-Ley n.º 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, A: 25 de octubre de 1999, P: 15 de noviembre de 1999. Persigue, entre otros objetivos, garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.

-Decreto Ejecutivo n.º 34399-S, febrero de 2008. Declaratoria del 17 de junio como Día Nacional contra la Homofobia.

-Ley n.º 5808, Creación de la Federación de Asociaciones y Agrupaciones Femeninas (FAAF), 29 de octubre de 1975. Representación femenina en agrupaciones.

-Ley n.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990. Establece la obligación de los partidos políticos de incluir en los estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

-Ley n.º 7653, Reformas al Código Electoral, 10 de diciembre de 1996. Establece el deber de los partidos políticos de contemplar en sus estatutos los mecanismos que aseguren la participación de las mujeres, en el porcentaje

de un 40% en delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, y papeletas para los puestos de elección popular. Además, instituye el deber de establecer el porcentaje y la forma en que se ejecutará la disposición establecida en el artículo 6 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, para promover la formación y participación política de las mujeres.

-Ley n.º 8322, Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, 5 de noviembre de 2002. Las delegaciones a la asamblea de las personas trabajadoras y su representación en el directorio nacional y en la junta directiva deberán estar integradas o representadas por un 50% de mujeres.

-Ley n.º 14 886, Reforma de los artículos 58, 176, 176 bis, 177, 178 y adición de un inciso para el artículo 58 del Código Electoral. Ley n.º 1536, del 10 de diciembre de 1992, para incorporar el cumplimiento de financiamiento a las mujeres por parte de los partidos políticos. Se encuentra en el orden del día de la Comisión Especial Permanente de la Mujer. Obligaría a los partidos políticos a que establezcan en los estatutos un 10% de financiamiento como mínimo, que se destinará a la capacitación y formación de las mujeres.

-Ley n.º 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 8 de marzo de 1990. En todo caso en que una mujer denuncie un delito sexual en el que ella haya sido ofendida, deberá hacerlo, de ser posible, ante una funcionaria judicial. Cuando, como consecuencia de la denuncia dicha, se requiera un examen médico forense, durante este la ofendida podrá hacerse acompañar por alguien de su elección (art. 14).

-Ley n.º 7499, Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 22 de junio de 1995. Pretende prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

-Ley n.º 7586, Ley contra la Violencia Doméstica, 10 de abril de 1996. Regula la aplicación de las medidas de

protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica.

-Decreto Ejecutivo-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP, Creación del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, 19 de diciembre de 1997. Se dirige a poner en funcionamiento un sistema de atención integral que permita la detección de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual extrafamiliar, la atención oportuna para detener las agresiones y brindar a la persona afectada la intervención que necesite.

-Ley n.º 8101, Paternidad Responsable, A: 16 de abril de 2001, P: 27 de abril de 2001. Derecho a la filiación paterna de las hijas e hijos extramatrimoniales y una estrategia de equidad de género para compartir obligaciones derivadas de la maternidad/paternidad.

-Decreto n.º 29 929 MICIT-MCM, Aplicabilidad de las Pruebas ADN en Procesos de Paternidad Responsable, A: 17 de octubre de 2001. Regulaciones sobre la aplicación de pruebas de marcadores genéticos (ADN), para el cumplimiento de la Ley de Paternidad Responsable.

-Reforma del Capítulo VIII del Código de Trabajo, Ley n.º 2, de 26 de agosto de 1943. Ley del Trabajo Doméstico Remunerado, que otorga el derecho a ocho horas y máximo doce de trabajo, así como a gozar del salario mínimo y otros beneficios de ley. Además, se respetará un día libre a la semana, derecho a vacaciones y días feriados.

-Con respecto a los derechos de las mujeres indígenas, existe el expediente 14 352, Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, paridad en la representación de las organizaciones. Se encuentra dictaminado con mociones vía 137 en plenario. Se aprobó una moción vía 137, planteada por el INAMU con base en una propuesta de las mujeres indígenas, dirigida a que se reconozca la paridad en la representación de las organizaciones.

-Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, 2009.

Algunas iniciativas importantes para la igualdad de género

El **Programa Creciendo Juntas** pretende contribuir a paliar las condiciones de pobreza que afectan a miles de mujeres en Costa Rica, a la vez que se implementan medidas para lograr el empoderamiento de estas. Su estrategia de intervención consta de cinco componentes, a saber:

- fortalecimiento personal y colectivo de las mujeres
- capacitación técnica laboral y educativa
- inserción laboral y productiva
- incentivo económico
- acceso a vivienda

Este Programa atiende al cumplimiento de la Ley n.º 7769, Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, A: 24 de abril de 1998, P: 20 de mayo de 1998.

Se propone “implementar un proceso de atención integral, interinstitucional y con perspectiva de género para la atención de mujeres en condiciones de pobreza mediante el fortalecimiento personal y colectivo, y la capacitación técnica y laboral que las posibiliten para la inserción en el ámbito laboral o productivo en igualdad y equidad” (Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, 1999).

Para llevar a cabo el desarrollo del Programa se conformó una Comisión Nacional Interinstitucional, en la cual participan las autoridades del Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mixto de Ayuda Social (el que coordina la Comisión), el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Además, se constituyó una Secretaría Técnica con representantes institucionales, encargada de asesorar a la Comisión Nacional y de orientar técnicamente el programa, así como las Comisiones de Enlace Regional y un Equipo de Capacitación, Supervisión y Seguimiento del Programa a cargo de la Secretaría Técnica.

Por otro lado, el **Sistema unificado de medición estadística de la violencia de género en Costa Rica**, pretende constituirse en un sistema unificado de medición estadística que dé cuenta de la magnitud de la violencia contra las mujeres en Costa Rica. Resulta de particular utilidad para el mejoramiento de los servicios, las políticas públicas y la legislación relacionada con el tema.

Su objetivo general es “definir, construir y mantener un sistema de información a partir de la homologación de registros y la construcción de indicadores clave consensuados que permita mostrar la dimensión de la violencia de género”. Este sistema agrupa a diversas instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad Pública, la Defensoría de los Habitantes, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Sistema de Emergencias 9-1-1, la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Justicia y Gracia, y el Instituto Nacional de las Mujeres, como institución coordinadora de la iniciativa (INAMU, 2010).

Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas y los informes sombra

Nos organizamos para poder tener acceso a algunos recursos para producir, en defensa de nuestros derechos y poder darnos fuerza juntas. Las mujeres seguimos produciendo, lo poco que tenemos lo invertimos en producción para la alimentación, en la salud y en la educación, pero no se invierte en las mujeres del campo. Y en medio de esto las mujeres siguen desconociendo sus derechos, la necesidad del conocimiento e información de las mujeres en el campo es muy grande, también para decidir los hijos que queremos tener, todavía los hombres imponen embarazos como una forma de control y sometimiento de las mujeres⁹.

El Informe sombra presentado por Costa Rica en 2003 ante el Comité de la CEDAW fue elaborado por la Agenda

9 Exposición de Orfa Dalila Condega Pérez, Red de Mujeres Rurales para el Fondo de Población, 10 de Julio de 2009. Facultad de Economía de la Universidad de Costa Rica.

Política de Mujeres, en respuesta de las organizaciones femeninas y de la sociedad civil al primer Informe oficial ante el Comité de la CEDAW en dieciocho años, desde que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue ratificada por el Gobierno de Costa Rica en 1984.

Las organizaciones de la sociedad civil que participaron, bajo la coordinación de la Agenda Política de Mujeres, fueron: el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC/DDHH), la Asociación de Mujeres en Salud (AMES), la Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC), la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES), la Liga de Mujeres pro Paz y Libertad (LIMPAL), la Asociación PRIMAL para la humanización del parto (PRIMAL), la Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad (FECODIS) y mujeres indígenas de IXACAVAA, entre otras. Todas estas organizaciones aportaron los diversos contenidos del informe. Asimismo, la Agenda de Discusión Legislativa Consensuada, construida por mujeres provenientes de todo el país en el marco del Primer Parlamento de Mujeres en Costa Rica, fue un insumo importante considerado en el informe.

Desde el inicio del proceso, se propuso analizar los temas relacionados con salud, derechos sexuales y reproductivos, la discriminación existente en el código de trabajo vigente contra las trabajadoras domésticas remuneradas, la educación sexual en todos los niveles del sistema educativo y la influencia retardataria de la iglesia católica en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y, con ello, el imperativo de exigir la declaratoria de un Estado laico.

Solano Marta, Salas Maricel, 2003, p.4

El informe hace ver que han ido aumentando los niveles de participación de las feministas y el movimiento de mujeres en las áreas de la salud, economía.

posiciones que generan discriminaciones profundas contra las mujeres. A nivel de legislación se han logrado avances significativos con la definición de leyes que asignan cuotas de participación política, buscan resolver la violencia, el acoso sexual, la salud sexual y reproductiva; pero en la realidad se está muy lejos de una aplicación real y efectiva de la ley, lo que genera una brecha entre el discurso y la práctica.

Los temas señalados de mayor interés son:

- La influencia oficial y extraoficial de la Iglesia católica sobre el Estado costarricense, que limita el goce pleno y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.
- La discriminación de género que sufren las mujeres, acentuada por razones de etnia, orientación sexual o afectiva, discapacidad, nacionalidad, edad, ubicación geográfica o situación socioeconómica.
- La discriminación legal contra las trabajadoras domésticas remuneradas en el Código de Trabajo vigente.
- La necesidad de acceso a información completa y oportuna, a servicios eficientes y a las más altas tecnologías en relación con la salud sexual y reproductiva.
- La ausencia de educación para la sexualidad en todos los niveles del sistema educativo, así como el incumplimiento del derecho de las mujeres a decidir y tener autonomía sobre su cuerpo.
- La ausencia de datos estadísticos e indicadores confiables, accesibles y pertinentes. Subregistros, falta de segregación de la información por sexo e inclusive la ausencia de variables como discapacidad, deben también ser incorporados en un futuro informe para poder medir los impactos reales de los programas sociales. Aún cuando el Instituto

Nacional de Estadística y Censos cuenta con un avance en materia de estadísticas desagregadas por sexo, no se tiene una cobertura amplia.

- Impulso a cambios orientados a modificar funciones estereotipadas y prejuicios en relación con el concepto de familia.
- Participación de mujeres con capacidades especiales: existen barreras sociales y culturales para estudiar y superarse personal y profesionalmente, lo cual limita sus posibilidades de participar en la vida pública y política.
- Derechos de las adolescentes embarazadas y adolescentes madres. El aumento significativo de niñas madres debe ser una evidencia para que el Ministerio de Educación Pública cumpla con su deber de garantizar el derecho de las adolescentes madres y las adolescentes embarazadas a todas las modalidades del sistema educativo costarricense, garantizando que al menos se finalice con la educación general básica.
- Estimular, a través de acciones afirmativas, la formación política de las mujeres para asumir puestos de representatividad política y con ello superar las brechas existentes.
- Régimen especial para el trabajo doméstico. Costa Rica debe de superar las largas jornadas laborales de las trabajadoras domésticas, así como el derecho a disfrutar de los días de descanso, al igual que otros trabajadores, y a recibir salarios justos. También se requiere que se regule el acceso a la seguridad social a favor de estas trabajadoras.
- La anticoncepción de emergencia también requiere ser aprobada, así como el aborto terapéutico, que debe incluir los embarazos en niñas menores de trece años, el embarazo por violación y el practicado

voluntariamente antes de las doce semanas de gestación.

Todos estos temas fueron abordados en el informe sombra, con miras a hacer un llamado de atención acerca de las distintas formas de discriminación que aún prevalecen en el país.

El informe sombra es amplio al analizar cada uno de los artículos relacionados con la discriminación, tratando el problema de la religión del Estado. Se considera que la separación del Estado y la iglesia católica, mediante la reforma al artículo 75 de la Constitución Política, será un paso importante para avanzar en la eliminación de la discriminación contra las mujeres en Costa Rica.

Cabe mencionar el artículo 14, referente a las mujeres indígenas. El informe sombra llama la atención sobre la discriminación histórica que han sufrido las mujeres indígenas y la violencia doméstica de la cual son objeto, sin que tengan acceso a soluciones efectivas. También las mujeres indígenas encuentran limitaciones para acceder a los servicios de crédito, asistencia técnica y capacitación, con lo que sus niveles de pobreza son sensiblemente mayores a los de otras mujeres de áreas rurales y urbanas.

Guatemala

Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza

Guatemala es uno de los países más desiguales del mundo. Dentro de América Latina, posee la carga tributaria más baja junto con Haití, un 10%. Es el tercer país con menor inversión social per cápita con \$109, y es uno de los países con el empleo público más reducido.

CEPAL, 2006

Es importante resaltar que Guatemala se caracteriza por tener una población multiétnica, con 23 idiomas y culturas diferentes entre sí. También, es uno de los países con mayor desigualdad a nivel mundial, la condición y posición de las mujeres indígenas y sus familias es lamentable. La falta de acceso a los recursos del desarrollo se traduce en la escasez de oportunidades en relación con la educación (un 80% de las mujeres son analfabetas), de lo cual se desprende la falta de oportunidades para las niñas y niños indígenas. En una sociedad patriarcal, con asignación de mandatos sociales preestablecidos, se confiere a las mujeres y a las niñas la atención de las tareas domésticas, el cuidado de los niños y niñas, de adultos mayores y de enfermos. Además, son directamente responsables de la alimentación de la familia, en condiciones de grandes dificultades, pocas oportunidades de superación personal, de educación, de acceso a la salud y de participación política.

Diversos programas de desarrollo a nivel de la cooperación internacional, en coordinación con entidades gubernamentales y de la sociedad civil, no han sido suficientes para que las mujeres rurales e indígenas guatemaltecas logren mejorar su calidad de vida, perpetuándose la violencia y la discriminación.

Guatemala tiene rostro de mujeres empobrecidas, excluidas por su condición étnica, lo que ha generado severas situaciones de conflicto y violencia, incluidas las recientes noticias que condenan a los políticos por no atender a tiempo, de manera efectiva y mediante

procesos de organización y gestión comunitaria pertinentes culturalmente, las dificultades que se están enfrentando por el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad. Al ser un país deficitario de políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria, las niñas y los niños son los más afectados por el hambre.

Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional

Tras los Acuerdos de Paz y siendo signatario de la CEDAW, así como del los acuerdos emanados de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, el Estado de Guatemala ha impulsado diversas acciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género. En 1990 se creó la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM- que junto al movimiento de mujeres y feminista han incidido certeramente en la creciente consolidación de los mecanismos e iniciativas gubernamentales a favor de los derechos de las mujeres.

Es así como tras un período de negociaciones, en el año 2000, mediante acuerdo legislativo 14-2000 del Congreso de la República y un Acuerdo Gubernativo 200-2000, se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer¹⁰, SEPREM, con la misión de dar respuesta a las demandas de las mujeres y cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado guatemalteco. La Secretaría del SEPREM es electa con el concurso de las organizaciones de mujeres y feministas, respondiendo a un mecanismo de interlocución y negociación entre el Estado y el movimiento de mujeres y

10 El 06 de abril del 2001 se emitió el Acuerdo Gubernativo 130-2001 que contiene el reglamento interno que norma la naturaleza, objetivos y competencias de la SEPREM, con fundamento en el artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 15 y 50 de la Ley del Organismo Ejecutivo y en los compromisos internacionales suscritos por el Estado guatemalteco. Y durante el año 2007 mediante el Acuerdo Gubernativo 471-2007 del 16 de octubre de ese mismo año, se aprobaron las Reformas al reglamento Interno de SEPREM entrando en vigencia el 18 de octubre del 2007.

feminista (organizaciones, redes, coordinaciones de mujeres y mujeres independientes). La SEPREM está organizada en diez regiones, según la cobertura departamental de todo el país¹¹.

Cuenta con una **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM-** y con el **Plan de Equidad de Oportunidades -PEO 2008-2023-** cuyo objetivo general es: “Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural”.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres tiene doce ejes:

1. El eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad
2. El eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda
3. El eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural
4. El eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural
5. El eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
6. El eje de Equidad Jurídica
7. El eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres
8. El eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural
9. El eje de Equidad Laboral
10. El eje de Mecanismos Institucionales
11. El eje de Participación Sociopolítica
12. El eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas

11 SEPREM <http://www.seprem.gob.gt/directorio.php>

En ese contexto institucional para la construcción de la igualdad de género en las políticas públicas se creó también la Comisión Interinstitucional para el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer, integrada en 2007 con el objetivo de incidir en la institucionalización de estas Oficinas y dar cumplimiento a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y a su Plan de Equidad de Oportunidades (PEO 2008-2023), en su eje de Mecanismos Institucionales. Estos mecanismos son esenciales para descentralizar el acceso de los servicios, beneficios y oportunidades a las mujeres de todas las regiones del país, particularmente aquellas en condición de pobreza, mayoritariamente indígenas. La SEPREM tiene sedes en todas las regiones del país, en las que también brinda los servicios de asesoría, capacitación, difusión e incidencia acerca de los derechos de las mujeres.

Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas y los informes sombra

En 2001, el informe sombra llama la atención sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala¹², y hace un llamado de atención a tres elementos esenciales para comprender y contextualizar la situación de violación de los derechos humanos de las mujeres:

- Más de tres décadas de conflicto armado, que profundizaron las causas estructurales de la pobreza, afectan principalmente a las mujeres, a las niñas y niños y a los pueblos indígenas.
- Si bien el proceso de negociación que culminó con la firma de los Acuerdos de Paz hizo posible la confluencia de múltiples sectores sociales cuya participación es potencialmente importante para fortalecer el respeto de los Acuerdos, Pactos y Convenciones que ha firmado o ratificado el Estado

12 Publicado en la internet por Equipo Nizkor y Derechos Human Rights <http://www.derechos.org/nizkor/> 2001.

guatemalteco, también es cierto que se han producido retrocesos en la reafirmación de los derechos humanos, toda vez que se han posicionado en altos puestos de gobierno personas altamente cuestionadas por genocidio y delitos de lesa humanidad.

- En este contexto, la lectura de las organizaciones de mujeres es que no existe un ambiente favorable para consolidar los derechos civiles y políticos, así como para la obtención de otros derechos de las mujeres¹³.

Los ámbitos y temas a los que alude el informe de 2001 son los siguientes: violencia de género, participación y representación política, discriminación a mujeres indígenas, derechos sexuales y reproductivos, entre otros. En los informes subsiguientes es claro que los avances son importantes, sin embargo, los vacíos señalados persisten sobre todo en cuanto al tema de incidencia de la violencia.

13 Informe Sombra 2001, p. 1.

Cuadro n.º 5: Principales denuncias y avances logrados entre 2001 y 2008, según el Informe sombra

Ámbitos temáticos	Principales denuncias	Problemas señalados	Avances logrados
Violencia de género	Violencia conyugal, violación sexual, acoso, maltrato, incesto, violencia familiar, amenazas de muerte, desapariciones o secuestros de mujeres, asesinatos en cadena de trabajadoras del sexo	<p>Altos niveles de tolerancia e impunidad en el sistema de justicia.</p> <p>Procesos largos e inconclusos.</p> <p>Legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan.</p> <p>Operadores de justicia que desconocen o aplican a discreción los Convenios internacionales sobre derechos de las mujeres.</p> <p>Sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores.</p> <p>Un marco jurídico poco coherente.</p> <p>Poco o nulo presupuesto para el funcionamiento de la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI).</p>	<p>A pesar del subregistro, se cuenta con datos acerca de la incidencia del tipo de denuncias presentadas.</p> <p>Existencia de instancias públicas como la Fiscalía de la Mujer, del Ministerio Público; y la Defensoría de los Derechos de la Mujer, de la Procuraduría de los Derechos Humanos.</p> <p>Ratificada la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém do Pará- (1995).</p> <p>El movimiento de mujeres logró el establecimiento de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el reglamento que la hace operativa, y la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI).</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe sombra de las mujeres guatemaltecas, 2001 y 2006; y 2008.

Ámbitos temáticos	Principales denuncias	Problemas señalados	Avances logrados
Participación y representación política	<p>Ingreso violento de hombres armados y asaltos a sedes de grupos de mujeres y del movimiento social¹⁴.</p> <p>Bajo porcentaje de votantes.</p> <p>Escasa representación en todos los niveles¹⁵.</p>	<p>Persecución y violencia contra las mujeres organizadas y feministas.</p> <p>El gobierno no ha aprobado los siguientes instrumentos jurídicos: el Proyecto de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cual establece las cuotas de participación para las mujeres; la Ley contra el Acoso Sexual; la Ley de Consejos de Desarrollo, que constituye un ámbito de gran importancia para que participen las mujeres en el poder local.</p>	<p>A partir de la Consulta Popular realizada en mayo de 1999, se inicia el registro de votantes diferenciados por sexo.</p>
Discriminación a mujeres indígenas	<p>Existencia de numerosas víctimas de genocidio y violencia sexual durante el periodo de guerra.</p> <p>Discriminación, pobreza y exclusión en todos los ámbitos de la vida social.</p> <p>Irrespeto a su identidad cultural.</p>	<p>Solo un caso en el que el Gobierno acepta la responsabilidad, a pesar de que existen múltiples pruebas en todo el país.</p> <p>Analfabetismo.</p> <p>Altas tasas de natalidad.</p> <p>Trabajos de baja remuneración y altos niveles de explotación.</p> <p>Poca o nula representatividad en puestos de poder.</p>	<p>Se creó la Defensoría de la Mujer Indígena.</p> <p>Guatemala se autodenominó como un país multilingüe, multétnico y pluricultural, pero su institucionalidad está aún lejos de asumir compromisos y aplicar las leyes en la práctica.</p> <p>Se suscribió el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, como parte de los Acuerdos de Paz firmados en 1996.</p>

14 Mujeres en Solidaridad, Mujer Vamos Adelante, Agrupación de Mujeres Tierra Viva, Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FAMDEGUA), Centro de Estudios, Información y Bases para la Acción Social (CEIBAS) y el Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH)

(Continúa)

Ámbitos temáticos	Principales denuncias	Problemas señalados	Avances logrados
Derechos sexuales y reproductivos	<p>Altos niveles de violencia en la vivencia de la sexualidad de las mujeres.</p> <p>Embarazos en edades tempranas.</p> <p>Contagio de enfermedades.</p> <p>Falta de información básica relacionada con la planificación familiar.</p>	<p>La afectación de todos los indicadores mencionados se duplica en el caso de las mujeres indígenas.</p>	
Participación política	<p>Los partidos políticos podrán impulsar la participación femenina y demás sectores en sus listados de candidatos a cargos de elección popular.</p>	<p>No se ha dado una verdadera acción afirmativa para garantizar la participación de las mujeres dentro de la vida política del país.</p>	<p>Las organizaciones de mujeres y feministas desarrollaron acciones y se logró que todos partidos políticos suscribieran el instrumento denominado “Compromiso Político para el Cumplimiento de la Agenda Política: Mujeres en la Diversidad”.</p> <p>Con este instrumento los candidatos presidenciales y vicepresidenciales, en nombre de sus partidos políticos, se comprometieron a incorporar las acciones en sus políticas, planes y programas de partido y, en caso de quedar electos, en sus políticas, planes y programas de Gobierno.</p>

15 Según el Informe sombra 2001 (p.6), existen muy bajos niveles de representación política a nivel nacional, de los 20 Ministerios de Estado solamente una mujer es ministra, lo que constituye un 5%; sólo una mujer ocupa el cargo de Secretaria Presidencial, ocho diputadas de 113 curules lo que hace un 7%, y siete de los 22 cargos para gobernadores los ocupan mujeres. (19) Si a ello agregamos la pertenencia étnica de las mujeres indígenas que participan en puestos de decisión, nos encontramos con una ministra, una gobernadora, dos diputadas, una subsecretaria y una embajadora indígenas. Una vez más, los niveles de participación femenina, no reflejan significativamente cargos de dirección ocupados por mujeres en la sociedad.

Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW para los informes presentados por el Estado de Guatemala¹⁶

- Fortalecer la coordinación y el contenido presupuestario de los mecanismos institucionales vigentes y de todas aquellas instancias que coadyuven en el adelanto de las mujeres y en el mejoramiento de sus condiciones de vida y posición en la sociedad (179).
- Registrar y evaluar el impacto de las acciones realizadas (181).
- Examinar la legislación vigente relativa a la tipificación como delito de la prostitución infantil y la explotación sexual de menores y que adopte medidas para aplicar el Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala (185).
- Exhortar al Estado a adoptar medidas para la difusión y educación sobre los derechos de las mujeres y la forma de hacerlos efectivos (186 y 187).
- Compeler a observar el cumplimiento y la aplicación de las leyes laborales existentes (186).
- Fortalecer las iniciativas orientadas a la deconstrucción de los estereotipos sobre las mujeres, sus roles y funciones en la sociedad y en la familia, en particular entre la población indígena (188).
- Propiciar la sensibilización, a través de medios de comunicación, de las personas funcionarias públicas y población en general acerca de los derechos de las mujeres, con énfasis en las mujeres indígenas (189).

16 Observaciones finales del Comité - CEDAW : Guatemala. 23/08/2002. A/57/38, párr. 163-208. (Concluding Observations/Comments). Convention Abbreviation: CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Guatemala.

- Reforzar las medidas vigentes para la participación política igualitaria de las mujeres (191).
- Aumentar el acceso a los servicios de atención y prevención en salud, en particular en temas relacionados con la salud sexual y la salud reproductiva entre la población rural, atendiendo especialmente la educación sobre planificación familiar, así como actitudes y estereotipos sobre feminidad y masculinidad relacionados con la maternidad y paternidad (192, 193, 194 y 195). Asimismo, fortalecer todos los servicios de salud general y mental, en particular relacionados con los traumas generados por el reciente conflicto armado (205).
- Tomar las medidas legales necesarias para eliminar la disparidad en la edad de hombres y de mujeres para contraer matrimonio, de tal forma que responda a criterios contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y a la CEDAW (196).
- Incrementar esfuerzos para combatir el analfabetismo en las mujeres adultas, entre la población indígena y en todas las zonas rurales del país (199). Asimismo, instar a adoptar las medidas necesarias para el acceso de la niñez a la educación y salud, así como a su protección laboral (203).

Algunas de las instancias organizadas de mujeres, creadas a partir de los Acuerdos de Paz

1. El Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil. Se creó en 1994 para participar en el proceso de negociación de la paz. Es un espacio de coordinación de varias organizaciones de mujeres de todo el país. Sus actividades se han centrado básicamente en fortalecer los procesos de participación política de las mujeres y en incidir en el cumplimiento de los compromisos respecto de las mujeres adquiridos en los Acuerdos de Paz.

2. El Foro Nacional de la Mujer. Creado en 1998, como resultado de los Acuerdos de Paz, fue establecido a partir de un acuerdo gubernamental con carácter extraordinario y temporal. El trabajo realizado a nivel nacional por miles de mujeres generó un reconocimiento del Foro como la organización que a escala nacional contó con mayores niveles de participación de mujeres en cuanto a reivindicaciones de género.
3. La Defensoría de la Mujer Indígena. Diversas mujeres y organizaciones de mujeres indígenas asumieron la responsabilidad de diseñar el anteproyecto de ley consensuado. Dos años después se creó la Defensoría, adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, aspecto que no le da suficiente autonomía. Actualmente, fortalece sus estructuras y programas.
4. Secretaría Presidencial de la Mujer. Después de que el Gobierno actual se comprometió con el movimiento de mujeres a la creación del Instituto Nacional de la Mujer -INAM- como política de Estado a favor de las mujeres, solamente aprobó una Secretaría Presidencial que depende del Ejecutivo. El movimiento de mujeres aún espera y demanda la creación del ente rector de políticas públicas para las mujeres.
5. Foro de La Mujer. Marisol Chávez, integrante de la Comunidad Lingüística Ixil y de la Coordinadora Nacional de los Pueblos Mayas (COPMAGUA), quien representa a COPMAGUA en la comisión coordinadora del Foro de la Mujer, instancia constituida oficialmente el 12 de noviembre de 1997 y convenida por los Acuerdos de Paz, subrayó que el objetivo de esta es lograr la participación de las mujeres a nivel local, regional y nacional.

Esta aportación se pretende que sea a partir de cuatro ejes que contemplan la problemática de las mujeres, en particular la mujer indígena, tales como el desarrollo en “lo cívico y político, así como social y cultural, el cual contempla la educación y capacitación, además de una salud integral”, agregó.

Aseguró que el Foro de la Mujer es un espacio nuevo que han abierto los Acuerdos de Paz, porque es la primera vez en la historia de este país que la mujer indígena está encontrando un espacio para opinar, para expresarse y proponer recomendaciones vitales para ellas y sus comunidades (Cerigua/152/05/98/Fg).

6. Programa Regional incorporación de las dimensiones de la equidad de género, raza y etnia en los programas de reducción de la pobreza en 4 países de América Latina: Bolivia, Brasil, Guatemala y Paraguay¹⁷.

Busca el fortalecimiento de propuestas de política pública en relación con los compromisos derivados de la CEDAW y de otros convenios internacionales como la Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban 2001).

Igualmente, pretende sistematizar las iniciativas y los indicadores, las metodologías y las experiencias relacionadas con el abordaje de la temática en el país; fortalecer las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del tema; promover la coordinación entre entidades públicas que intervienen en distintos aspectos de la problemática y con las poblaciones negras e indígenas y crear indicadores, registros y estadísticas.

Como una de las acciones del programa, se ha impulsado un trabajo con mujeres afroguatemaltecas, con el objetivo de visibilizar sus agendas e incorporarlas en los programas de atención y erradicación de la pobreza.

El 25 de julio, con ocasión de celebrar el Día internacional de la mujer afrolatinoamericana y afrocaribeña, se llevó a cabo el foro: Tasügürübai Hiñaru Wadimaluna -Realidad de las Mujeres Afroguatemaltecas- con

17 Programa Regional incorporación de las dimensiones género, raza y etnia. UNIFEM. http://supernovadesign.com.br/clientes/unifem/informativo_esp/unifem_informativo_esp.html

el auspicio del Ministerio de Cultura y Deportes, UNIFEM, SEPREM, DEMI, FODIGUA, CODISRA, SEGEPLAN, Tierra Viva, Afro América XXI y el Centro de Investigación Afrocaribe Wadimalu Garifuna Raíces “Afrodescendientes Guatemaltecas”. Los temas que se trataron son educación, acceso a la justicia, salud sexual y reproducción de la mujer afroguatemalteca, así como derechos humanos, economía y trabajo, mujer en el turismo comunitario y sus aportes a la sociedad guatemalteca. Su objetivo fue sensibilizar a las autoridades locales, departamentales y nacionales para alcanzar el respeto y reconocer la importancia de las mujeres afroguatemaltecas y su inclusión en el que hacer de la vida nacional.

Honduras

Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza

Honduras es un país del istmo centroamericano. De acuerdo con la FAO “su área territorial es de 112 492 km cuadrados y limita al suroeste con El Salvador, al Noroeste con Guatemala y al Sureste con Nicaragua. Hacia el Norte con la costa del mar Caribe y hacia el Sur comparte el Golfo de Fonseca con El Salvador y Nicaragua” (FAO, 2008, p.13).

“La pobreza en Honduras es mayor en las zonas rurales. El 70% de los hogares rurales vive en condiciones de pobreza y el 58,4% en condiciones de extrema pobreza. Entre 1985 y 2001 el gasto público anual por habitante fue de \$12” (Ibid, p.19). Los hogares encabezados por mujeres son más pobres en comparación con los hogares cuyos jefes son hombres.

La pobreza no solo está relacionada con los bajos ingresos sino también con la falta de autonomía de las mujeres para tomar sus propias decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas. Asimismo, con la doble jornada de trabajo, dificultades para adquirir y administrar ingresos y

la falta de decisiones sobre sus propios intereses con miras a su bienestar personal.

El Coeficiente de Gini (2002) ubica a Honduras entre los países con niveles de desigualdad más altos. Existen pocos estudios que brinden información acerca de la situación de las poblaciones étnicas y raciales, los cuales tampoco están desagregados por sexo, por lo que no es posible conocer y analizar las diferencias por género en las condiciones de vida de hombres y mujeres. La literatura reporta cinco pueblos indígenas y afrohondureños. Estas poblaciones se han organizado en los últimos años en diversas federaciones que son reconocidas por la Secretaría de Gobernación y Justicia. En materia de educación, el país continúa siendo uno de los que tienen mayor rezago a nivel de América Latina, aún cuando hay leves incrementos en el gasto destinado a este rubro. Es importante resaltar que “la calidad de la educación ha mejorado con la transversalidad de la equidad de género en los planes de estudio y textos escolares, pero la igualdad de género no se refleja en todo el proceso educativo hondureño” (Sossa, 2003, retomado por FAO, 2008, p. 41).

La FAO (2008) refiere que en cuanto a las políticas públicas de salud, existen subregistros e información que no están desagregados por sexo, especialmente en el caso de enfermedades o situaciones que afectan a hombres y mujeres. Tampoco se califica al sistema de salud pública como eficiente en el área rural, por lo que la morbilidad de la población rural es superior a la urbana en siete puntos porcentuales, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005 - 2006.

El INAM ha favorecido acciones conjuntas con proyectos de organismos internacionales como la OIT para que más mujeres indígenas se beneficien de acciones de alfabetización, educación básica y participación para el conocimiento de sus derechos. La Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Honduras (CONAMINH) y la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), que aglutina a nueve federaciones

representativas de los nueve pueblos indígenas del país, se han favorecido con estas acciones.

Se busca que las mujeres indígenas ejerzan sus derechos colectivos e individuales como mujeres, lo que genera tensión porque muchas veces se les acusa de socavar la unidad de los movimientos indígenas, además de que no se sabe en qué medida el derecho a la igualdad entre los géneros contraviene las tradiciones y hábitos culturales indígenas, por lo que surge otro desafío y es el de traducir los derechos de las mujeres contemplados en los tratados internacionales en conceptos y prioridades culturalmente pertinentes.

Mujeres indígenas centroamericanas han participado en el Tercer Encuentro Continental de Mujeres Indígenas, al que asistieron representantes de 17 países del continente americano. Entre los objetivos de este encuentro estaban el aumentar los conocimientos de organización y liderazgo de las mujeres indígenas, así como conocer la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción. También debatieron acerca del Convenio 169 de la OIT. Otros temas tratados fueron los de autonomía, embarazo precoz, capacitación jurídica y derechos, y discriminación hacia las mujeres indígenas.

Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional

El Instituto Nacional de la Mujer de Honduras, INAM¹⁸, se crea mediante el Decreto n.º 232-98 del 30 de setiembre de 1998. Se publica en la Gaceta n.º 28 798 del 11 de febrero de 1999. El INAM es una institución autónoma de desarrollo social y con rango de Secretaría de Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, responsable de formular, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, así como los planes de acción que la ejecuten y la integración de la mujer al desarrollo sostenible.

18 INAM, Honduras. <http://www.inam.gob.hn/>

Según el INAM (2008), el Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2008-2015, tiene cinco ejes temáticos: salud, educación, participación social y política, empoderamiento económico y violencia. Los retos son promover y garantizar los derechos de las mujeres, superando las brechas de género.

El Instituto Nacional de la Mujer, en cumplimiento de uno de sus objetivos específicos, literalmente expresa su obligación de “garantizar a las mujeres y las niñas, el goce de los derechos humanos para posibilitar condiciones de igualdad, a fin de potenciar su papel sin distinciones de edad, sexo, idioma, origen étnico, cultural y religioso” (UN, 2005).

El INAM es una respuesta que refleja la voluntad política del Gobierno de Honduras, y esta voluntad es producto de innumerables acontecimientos internacionales e históricos que dan pautas para que los gobiernos esclarezcan la “igualdad” entre las mujeres y los hombres. Entre estos antecedentes se tiene la Declaración del Decenio de las Naciones para las Mujeres (1975-1995), una iniciativa tendiente a examinar la condición y los derechos de las mujeres; la evaluación de la mitad del decenio y la realización de la Convención de Salud y Empleo, y la aprobación por parte del Sistema de las Naciones Unidas, en 1979, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Este escenario mundial también influye en la sociedad civil, fortaleciéndose en la década de los ochenta numerosas iniciativas relacionadas con las mujeres, y en particular las campesinas, representadas en la Federación de Mujeres Campesinas (FEHMUC), el Comité de Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA) y la Secretaría de Asuntos Femeninos de la Alianza Campesinas de Organizaciones de Honduras (ALCONH), el Centro Nacional de Trabajadoras del Campo (CNTC) y la Federación Campesina Agropecuaria Diversificada de Honduras (FECADH). Es importante resaltar que también en la década de los setenta, especialmente en

el sector reformado, habían surgido la Federación de Mujeres del Campo (FEMUC) y la Secretaría de la Mujer de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH).

También a mediados de la década de los ochenta surgieron varias organizaciones o colectivos de mujeres que colocaron en el debate público los problemas de la violencia contra las mujeres, los conflictos armados y los derechos humanos de las mujeres.

Todos estos antecedentes influyen para que el Gobierno de Honduras incluyera políticas y medidas prioritarias tendientes a promover la incorporación de la mujer hondureña al desarrollo del país en los Planes de Desarrollo 82-86 y 86-90, y que en 1989 se asumiera la responsabilidad de formular y aprobar la Política Nacional de la Mujer, para legitimar las propuestas sectoriales y crear un marco institucional que coordinara las acciones que se venían realizando.

Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW

Honduras ha creado una legislación que vela por los derechos de las mujeres y cumple con la CEDAW, la cual fue aprobada mediante el Decreto n.º 979. También ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, Decreto n.º 72-95, y la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Decretos ejecutivos que oficializan a la Política Nacional de la Mujer como política de Estado:

- La Política Nacional de la Mujer.
- Primer Plan de Igualdad de Oportunidades.
- La Ley del Instituto Nacional de la Mujer.

- La Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

Los informes oficiales

Honduras ratificó la Convención el 3 de marzo de 1983. Desde ese momento se compromete como Estado Parte a respetar y desarrollar estrategias que eliminen la discriminación hacia las mujeres hondureñas.

En los 27 años de vigencia de la CEDAW en Honduras se encuentran algunos avances en materia de igualdad, como también retrocesos, según se describe en los diversos informes oficiales, de la sociedad civil y del Comité de la CEDAW.

En la investigación bibliográfica realizada se encontró que el III Informe corresponde al año 1991. El IV Informe corresponde al año 2005 y luego se reportan informes en los años 2006 y 2007. El Comité de la CEDAW hizo recomendaciones al país para ser cumplidas en el período 2008-2012.

El Instituto Nacional de la Mujer presentó en 2005 el informe denominado “De la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”.

A partir de su ratificación, el 02 de abril de 1983, el Estado hondureño ha puesto en práctica las disposiciones contenidas en dicha Convención, estableciendo mecanismos específicos encaminados a promover los derechos de las mujeres.

Reconoce que el marco jurídico-legal del Estado hondureño no expresa ninguna distinción, exclusión o restricción que anule el goce de los derechos humanos de las mujeres, desde la Constitución de la República, lo cual se concreta a través de distintas leyes que establecen penas y sanciones en casos de discriminación contra las mujeres.

La elaboración y redacción del informe de aplicación de la CEDAW estuvo a cargo del Instituto Nacional de la Mujer, el cual hizo entrega de este a la Cancillería General de la República, para hacerlo llegar como informe del país al Comité establecido por la Organización de las Naciones Unidas, a fin de definir los progresos realizados con la Convención.

En el informe oficial de Honduras se enfatiza en la estrategia de creación de las Oficinas Municipales de la Mujer y los desafíos que se han propuesto para alcanzar su sostenibilidad.

También se argumenta que la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones a nivel nacional y local son principios que le dan sostenibilidad a la democracia. La realización de las mujeres en el ámbito público es el resultado de la lucha histórica de las mujeres hondureñas, pero falta camino que recorrer aún con la emisión de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, pues existen obstáculos que limitan la participación de la mujer en la toma de decisiones en el espacio público, entre los que destacan patrones socioculturales y obstáculos de tipo socioeconómico que limitan las aspiraciones legítimas de estas.

Se reconoce en el informe que es responsabilidad del Estado fortalecer las capacidades técnicas, operativas y financieras de las instancias nacionales y locales creadas para promover los derechos de las mujeres, contempladas dentro de la Política Nacional de la Mujer. En tal sentido, el Instituto Nacional de la Mujer ha promovido la creación de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) con el propósito de implementar la participación activa de las mujeres en el proceso de descentralización y desarrollo local, a través de la inserción de estas oficinas dentro de la estructura organizativa administrativa de las corporaciones municipales en diferentes lugares del país.

Al año 2005, fecha del informe oficial del país, se mencionaba la existencia de 53 oficinas Municipales de la Mujer, distribuidas en seis regiones del país.

La normativa para la implementación de estas oficinas se elaboró con el apoyo de otras instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. El desafío de la Oficina Nacional de la Mujer, aprovechando la reforma de la Ley de Municipalidades, fue incidir en la estructura municipal para que se incluya la discriminación que sufren las mujeres dentro de las áreas de trabajo de las municipalidades.

Para lograr la sostenibilidad de las Oficinas de la Mujer, se elaboraron y socializaron con autoridades locales, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales las normas que dieron origen a la creación de las OMM. Entre los argumentos utilizados para la creación de las OMM se señaló que las mujeres representan el 51% de la población nacional.

La Oficina Nacional de Mujer también se comprometió a gestionar presupuesto para que se promueva la participación de las mujeres en el proceso de descentralización y desarrollo local, en forma activa y concertada, en todos los ejes temáticos de la Política Nacional de la Mujer (salud, educación, economía, prevención de la violencia y participación social y política).

Para esto se organizaron y fortalecieron los Comités Locales y Redes Locales de apoyo a las OMM y se le ha dado continuidad a la incorporación de los proyectos de la Política Nacional de la Mujer dentro de los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal de los municipios.

El informe indica que al 2005 existía una eficiente coordinación y apoyo de las Redes locales de la Asociación de Comunicadores Sociales para una Cultura de Equidad y la Asociación de Mujeres Políticas de Honduras (AMUPH), aliados a las OMM. Es importante resaltar que probablemente esta situación cambió significativamente debido al golpe de Estado que se llevó a cabo el 28 de junio

de 2009, una de cuyas consecuencias ha sido la pérdida de la institucionalidad y la democracia.

En materia de salud, el Estado de Honduras incorporó el enfoque de equidad de género en la Política Nacional Materno Infantil y en la Política Nacional de Nutrición, enfatizando en la estrategia de empoderamiento de las mujeres con corresponsabilidad paterna en los programas de salud y nutrición de la Secretaría de Salud.

También se preparó una propuesta de proyecto para la promoción y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/Sida, dirigida a las mujeres internas de Tamara (financiado por el Fondo Global y en proceso de ejecución).

Otras estrategias para la superación de las discriminaciones de las mujeres han estado orientadas a hacer operativas las políticas y programas elaborados por el INAM, así como continuar posicionando la Política Nacional de la Mujer en los programas y proyectos de la Secretaría de Salud y del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Se busca institucionalizar el enfoque de equidad de género en el sector salud, creando y fortaleciendo la unidad de género, así como continuar con la incorporación de este enfoque en la carrera de medicina.

El Informe dice que el Estado de Honduras también reconoce la importancia de los diversos eventos internacionales realizados, como la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995. Aprobó la Declaración de Beijing y una Plataforma de Acción que incorpora los logros de conferencias y tratados tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración de Viena y las definiciones del Cairo tendientes a eliminar la discriminación contra las mujeres, erradicar la pobreza y adoptar medidas para que un número decisivo de mujeres ocupen puestos estratégicos.

A los diez años del encuentro de Beijing, el Estado hondureño reconoció que la situación de las mujeres ha

experimentado avances en algunos aspectos, pero aún este progreso no ha sido homogéneo pues persisten condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, agravadas por una creciente pobreza que afecta en particular a mujeres, niñas y niños.

Esos obstáculos y logros han constituido el marco de acción para determinar nuevas medidas e iniciativas que permitan superarlos y lograr acelerar la implementación de los aspectos convenidos en la Plataforma de Acción, particularmente en los temas priorizados por el INAM y planteados en la Política Nacional de la Mujer, en el primer Plan Nacional de Igualdades, relacionados con las áreas de salud, educación y medios de comunicación, prevención de la violencia de género, participación social y política y economía y pobreza.

Otros logros están relacionados con la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer.

También, el país ha avanzado en la participación política de las mujeres, quienes ocupan puestos de elección popular. Se reconoce como un hecho histórico el que 31 mujeres fueron nombradas diputadas y 24 suplentes. En el área de la salud también se han dado avances en cuanto a la reducción de la mortalidad y morbilidad de la mujer.

En el agro se cuenta con una Política de Equidad de Género en el Agro Hondureño, para que las mujeres tengan acceso y control a los recursos productivos. El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola estableció una política de igualdad que dio como resultado la igualdad de techos financieros en las cajas rurales de mujeres y las cajas rurales mixtas.

El Informe del Comité de la CEDAW

El Comité de la CEDAW, si bien reconoce algunos avances en materia de igualdad de oportunidades y de

superación de discriminaciones para las mujeres, señala que aún el país debe hacer esfuerzos por la superación de diversidad de factores sociales, económicos, políticos y culturales que afectan la igualdad y la equidad de oportunidades para las mujeres.

Señala que las mujeres continúan sufriendo discriminación en el ámbito del empleo, la salud y la educación, así como en el acceso y control a los recursos del desarrollo como son la tierra, la capacitación, el crédito. En particular, los esfuerzos dirigidos a las mujeres rurales e indígenas no son suficientes.

El informe plantea que debe fortalecerse el mecanismo nacional para aumentar su capacidad de coordinación y la supervisión en el plano local y nacional, aún cuando se han creado las OMM y están articulando acciones con la sociedad civil, y el ámbito municipal ha incorporado la temática de la discriminación en su quehacer.

También, se propone fortalecer el sistema de información estadística, ya que los datos estadísticos no son suficientes para valorar la situación de las mujeres en todos los ámbitos replanteados por la Convención. Tampoco hay información desagregada por sexo sobre los efectos y resultados de la Convención. No existe un sistema nacional de indicadores que dé cuenta de estos avances en el plano jurídico, en relación con la atención de los casos de violencia política y de género. Igual situación se presenta con los otros sectores del desarrollo (educación, trabajo, salud, recreación, acceso a la tierra, a las finanzas y a la capacitación productiva).

Avances desde la perspectiva del movimiento de mujeres y feminista y los informes sombra

En Honduras el movimiento de mujeres, así como el movimiento feminista, las ONG de mujeres y de jóvenes y las organizaciones sindicalistas, entre otros, han esclarecido de manera contundente las discriminaciones que históricamente han afectado la vida de las mujeres.

En diversos reportes se encuentra información relacionada con la persistencia de patrones socioculturales y de pobreza que limitan las aspiraciones legítimas de las mujeres.

Las organizaciones no gubernamentales pueden presentar informes sombra, que sirven como una fuente adicional de información para los miembros del Comité de la CEDAW. En estos, las organizaciones no gubernamentales en general ofrecen su propia evaluación del cumplimiento del Estado hacia el Tratado.

Según Fonseca y Hermannsdorfer (s.f.) los sistemas de información son insuficientes y no existen sistemas estadísticos confiables en la Corte Suprema de Justicia ni en el Ministerio Pública para visibilizar la incidencia de la violencia. Esta ausencia de información y de rigurosidad en los análisis limita la implementación del seguimiento a los casos de violencia por parte de la Corte Suprema de Justicia.

También el Informe sombra sobre la situación de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) en Honduras, publicado en agosto de 2006, constituye el punto de partida para la promoción en la ONU de una mayor protección y promoción de los derechos de las personas LGBT en Honduras. El informe denuncia la permanente violación a los derechos humanos del sector de personas que integran el movimiento lésbico-gay. La persecución e incluso la muerte son parte de los resultados de una cultura de intolerancia ante las diversidades sexuales. Esta intolerancia está legitimada por la creación de la “Ley de Policía y de Convivencia Social”. A pesar del aumento de las asociaciones de defensa LGBT, el gobierno de Honduras todavía se involucra a través de la policía, cuyos integrantes tienen un poder sustancial y discrecional.

Los mayores obstáculos para el avance de las mujeres en Honduras son la discriminación que genera violencia, dados “los prejuicios sexistas y baja voluntad política para lograr avances. Un ejemplo de esta situación es la concesión de asilo político por parte de Tribunales de los Estados Unidos a hondureñas forzadas a emigrar por ser víctimas

de violencia por razones de género. La violencia doméstica es la segunda causa de denuncia a nivel nacional, pero en 2006 solo un 2,55% de ellas obtuvieron resolución en el Poder Judicial. La tasa nacional estimada de denuncias de abusos sexuales y violaciones a mujeres corresponde a 203 abusos y violaciones por cada 100 000 mujeres” (Fonseca y Hermannsdorfer, *s.f.* p.3).

Según Fonseca y Hermannsdorfer (*s.f.*) el promedio de femicidios fue de trece mujeres asesinadas cada mes durante el 2006. También señalan que Honduras no ha sido congruente con los derechos de igualdad de las mujeres, al no aprobar el Protocolo Facultativo a la CEDAW y al no implementar políticas de educación y salud sexual y reproductiva. Se debe recordar que Honduras tiene la tasa más elevada de fecundidad adolescente de todo Centroamérica, lo que representa un reto primordial a corto plazo. El aborto está penalizado en todas sus formas, incluyendo aquellas para preservar la vida y la salud de las mujeres y en caso de violaciones sexuales, y los hospitales están reportando casos de diagnóstico de aborto. El VIH-Sida es la primera causa de muerte en mujeres en edad reproductiva.

Retos importantes

Es urgente que la comunidad internacional asuma una posición frente a la violación a los derechos humanos en Honduras al romperse el orden constitucional con el golpe de Estado, en 2009. Los informes y las noticias procedentes de Honduras señalan que a pesar del proceso de elecciones efectuado, continúan las violaciones a los derechos humanos contra la sociedad que está en la resistencia, en la que las mujeres son parte activa. Hay quienes señalan que la sociedad en resistencia es prácticamente todo el pueblo hondureño.

La sociedad civil, y en particular los grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad como las mujeres, niños, niñas, jóvenes, han sido sistemáticamente violentados en sus derechos

humanos, contraviniendo todos los principios relacionados con la CEDAW, la cual el país ratificó hace 27 años.

Los informes oficiales emitidos por el país no son suficientes ni significativos en términos de asumir los principios de la CEDAW para superar las discriminaciones que sufren las mujeres en razón del género, la edad, la etnia, la clase social y la opción sexual. El Comité de la CEDAW debe ejercer una inspección permanente hacia el país, para que se superen las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres, sobre todo de las poblaciones más pobres y excluidas del poder político, social, económico, cultural y civil.

La Convención es un instrumento cuyo mandato de acatamiento debe ser prioritario para los países, no solo en los aspectos relacionados con la igualdad formal sino *de facto*. La de todos los días, la que muchas veces no se asume como discriminación y se acepta como natural, como es el caso de la violencia contra las mujeres.

Especial atención debe prestarse a las frecuentes violaciones que sufren las personas que pertenecen al movimiento lésbico-gay. El informe sombra al respecto es contundente en términos de los casos que han sufrido represión en manos de la policía de proximidad. El informe sombra elaborado por Global Rights señala la creación de la Ley de Policía y de Conveniencia Social, la cual fija la normativa para velar por el orden y la moral. Esta ley provee la base jurídica para la represión de las personas que no siguen el *status quo*, y el grupo lésbico-gay constituye uno de los más vulnerables.

El Salvador

Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza

El Salvador es el país más pequeño de América Central, con 21 041 kilómetros cuadrados, y una población estimada

al 2010 de 7 440 700 habitantes. Es el país con la densidad poblacional más alta de todo el continente.

En los años ochenta estuvo sumergido en una guerra que indujo a numerosas familias campesinas e indígenas a salir del país en calidad de refugiados, pues sus vidas corrían peligro. Con la firma de los Acuerdos de Paz, algunas de estas familias regresaron para integrarse a la vida social, económica y política del país. Muchos de estos migrantes forzados, quienes se vieron obligados a abandonar sus casas y familias en la época de la guerra, se enfrentan a pueblos y comunidades destruidos, incluidos los ríos, montañas, la agricultura y todo el sistema productivo.

La mayoría de estas familias eran analfabetas, y al regresar al país los desafíos por la sobrevivencia fueron determinantes.

Estas condiciones de discriminación y violencia permearon sus vidas y todavía, 20 años después, quedan sus secuelas, a la par de la decisión de continuar construyendo un futuro mejor, a pesar de las múltiples dificultades que enfrentan cotidianamente: pobreza, falta de oportunidades de trabajo, desigualdades y violencia.

Al igual que en otros países de la región latinoamericana, en El Salvador la cantidad de mujeres jefas de hogar es significativa: 38% (comparado con México que es del 24%). Algunos autores indican, en relación con el impacto de la pobreza en las mujeres, las personas jóvenes, las personas ancianas y las comunidades étnicas, que estas poblaciones no han tenido acceso ni control a la tierra y al capital (Koblich, 2001, retomado por Ballara, *s.f.*).

La gran mayoría de las personas pobres se ubican en las zonas rurales, lo cual ha sido reconocido en la Declaración de Roma, en el capítulo relativo a la seguridad alimentaria: la pobreza es la mayor causa de la inseguridad alimentaria, y para mejorar el acceso a la alimentación es indispensable trabajar por el progreso sostenible en la erradicación de la pobreza.

En El Salvador, al igual que en los otros países de la región de Centroamérica y Panamá, las mujeres rurales e indígenas representan el sector más vulnerable, debido a las condiciones de pobreza crónica generadas por la falta de acceso a mercados justos y bien remunerados. La pobreza se convierte en un factor de inseguridad y vulnerabilidad para estas poblaciones. Los estudios que dan cuenta de la feminización de la pobreza deben ser actualizados para verificar con mayor precisión el aumento en la proporción de mujeres pobres, asociado con el aumento del número de jefas de hogar en familias pobres.

De acuerdo con el sexto censo de población, el total de mujeres que viven en el área rural es de 1 102 219. El limitado acceso a los servicios sociales como salud, educación, vivienda y energía eléctrica son condiciones en las que viven las mujeres rurales y su aporte a la producción agrícola no se les reconoce. El ISDEMU ha planteado que sigue existiendo una marcada división sexual del trabajo que realizan las mujeres rurales, así como grandes diferencias económicas en los ingresos percibidos. Según la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los trabajadores y trabajadoras agropecuarias la jornada diurna diaria equivale a \$2,86 (CEMUJER, CLADEM y otros, 2008, p. 26).

Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional

El Instituto para el Desarrollo de las Mujeres de El Salvador, ISDEMU, se creó mediante Decreto n.º 644, en febrero de 1996. Depende del Ministerio de la Presidencia. Sus atribuciones son las de diseñar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, la cual se formuló a través de una consulta nacional aprobada por el Consejo de Ministros.

La Política Nacional de la Mujer se ejecuta a través de su plan de acción. Se ha contado con tres planes de acción correspondientes a los periodos 1997-1999, 2000-2004

y 2005-2009, en los que se establecen las acciones y las instituciones de gobierno responsables de cumplirlas de acuerdo con sus competencias. Se formularon cuatro ejes de implementación de la política: desarrollo social, desarrollo económico sustentable, protección y promoción ciudadana y desarrollo institucional. También se cuenta con un Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, cuyo objetivo es contribuir a su erradicación. Se cuenta con programas, proyectos y actividades.

Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW

Según PNUD (*s.f.*) el Estado salvadoreño ha creado un importante marco jurídico para la defensa de los derechos de las mujeres, particularmente de aquellas que por su condición de pobreza se encuentran en mayor vulnerabilidad. Existen diversas leyes, reglamentos, reformas y disposiciones especiales relacionadas con las personas obligadas a pagar pensiones alimenticias.

En 2002 se crea la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y sus reformas 2002 y 2004. En 1999 se establece la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y su reglamento se formula en 2003. Con este Fondo se esperaba contribuir a fortalecer las iniciativas productivas de las mujeres en el campo y en la ciudad.

En 2000 se ratifica el Convenio n.º 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras. En 2000 se ratifica el Convenio n.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.

En 2001 se declara el 14 de abril Día Nacional en Contra de la Violencia Sexual hacia los Niños y Niñas. En 2003 se suscriben protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire para prevenir, reprimir y sancionar la

trata de personas, especialmente mujeres y niños (2002 y 2003 la ratificación del Protocolo).

El compendio de leyes, convenciones, reformas y ratificaciones muestra un país que promueve el acceso de las mujeres, niños y niñas a la justicia, así como la voluntad del mecanismo de igualdad y sus obligaciones existente en El Salvador.

Informe del Comité de la CEDAW acerca del informe del país

El informe oficial del Estado de El Salvador señala la aprobación de la nueva Política Nacional de la Mujer para el período 2005-2009, el Programa Red Solidaria para Familias en Extrema Pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

Según se manifiesta en el Informe, para el Estado salvadoreño la Convención ha sido una oportunidad para intentar aplicar todas las disposiciones relacionadas con la superación de las discriminaciones hacia las mujeres, de ahí que todas las instituciones y los Poderes de la República deben asumir la responsabilidad de cumplir con los compromisos que establece la Convención CEDAW.

No obstante, es ampliamente reconocido que introducir cambios en los patrones culturales para favorecer la sensibilización acerca de los derechos de las mujeres y su aplicabilidad, incluyendo a los agentes de la ley en todos los niveles, es una tarea de gran trascendencia y dificultad. Por otra parte, es igualmente urgente dar a conocer los derechos y su promover su exigibilidad, en especial entre las mujeres de las zonas rurales, indígenas, migrantes y trabajadoras domésticas de las maquilas.

El Comité manifestó satisfacción con los esfuerzos generales realizados para aplicar la Convención, por medio de la reforma legislativa general, en aspectos laborales, de salud, derecho penal y violencia intrafamiliar.

Un logro importante señalado es la aprobación de la nueva Política Nacional de la Mujer, así como con el establecimiento de comités interministeriales, comités interinstitucionales sobre la violencia intrafamiliar y el Comité Nacional contra la Trata de Personas, el Programa Red Solidaria, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. También, el Comité señala su satisfacción con respecto a los esfuerzos realizados por el Estado Parte para dar seguimiento a las citadas observaciones finales, en cuanto a medidas de aplicación, presentación al Parlamento y difusión entre la población general.

Una preocupación expresada por el Comité es el escaso conocimiento que las mujeres tienen acerca de sus derechos, en especial los grupos de mujeres más vulnerables, como las mujeres rurales, indígenas, migrantes, trabajadoras domésticas y las que trabajan en empresas maquiladoras. Por esta razón, recomienda el diseño y la puesta en marcha de programas educativos sobre la Convención, su Protocolo Facultativo, la jurisprudencia, y derechos de las mujeres, dirigidos a toda la población, incluyendo tanto a profesionales relacionados como a las mismas mujeres.

El Comité se muestra preocupado por la no adopción de medidas especiales para lograr la igualdad entre los géneros, sobre todo por el hecho de que no se cuenta con un número representativo de mujeres en puestos decisorios de representación política.

Dado que resulta preocupante la escasez de recursos humanos y financieros, lo cual es visto como un grave obstáculo para una función eficaz y eficiente, se recomienda el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y la cooperación entre el Instituto y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como la cooperación entre las autoridades con las organizaciones no gubernamentales, especialmente las asociaciones de mujeres. Por lo tanto, se motiva a que dichas asociaciones se vinculen más dinámicamente con las autoridades gubernamentales.

Por otro lado, se afirma que el Comité señala como “lamentable” el que no existan datos estadísticos en cuanto a la situación de las mujeres ni en cuanto a los resultados de las medidas adoptadas para el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres. Por esta razón, solicita la urgencia de establecer un sistema general de recolección de datos para valorar las tendencias de las condiciones de las mujeres, así como los avances a favor de estas. Para ello pide incluir en los informes datos y análisis estadísticos, así como medidas adoptadas y resultados logrados.

Según el Comité, el Estado salvadoreño aún no ha establecido una estrategia general para eliminar los estereotipos sexistas. Dichos estereotipos representan para el Comité una situación preocupante pues obstaculizan el derecho a no padecer ningún tipo de violencia e impiden gozar los derechos humanos de las mujeres. Para solventarlo se recomienda que el Estado Parte adopte una estrategia general tendiente a eliminar los estereotipos sexistas, por medio de la concienciación en los programas escolares, la capacitación de maestros y la sensibilización de los medios de comunicación, con el fin de modificar las actitudes basadas en estereotipos y normas culturales sobre las responsabilidades y funciones de los hombres y las mujeres en la familia, en el trabajo y la sociedad. Se repite la necesidad de formular programas de divulgación para lograr una mejor comprensión de la igualdad entre los géneros en cualquier estrato de la sociedad.

Se muestra preocupación por la alta incidencia de violencia contra la mujer, sobre todo la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, maltratos, violaciones y el acoso sexual en escuelas y en el trabajo, así como la extrema violencia contra las mujeres, tal como el femicidio. Es escasa la aplicación de las disposiciones vigentes que tipifican la violencia contra la mujer, no hay suficientes investigaciones de los casos denunciados y es elevada la impunidad de la que gozan los autores de estos actos. Su recomendación se enfoca en darle una atención prioritaria, con la adopción de un enfoque global para hacerle frente a

la violencia contra las mujeres y las niñas, mediante el cual las mujeres puedan acceder a protección y recursos eficaces y se reduzca la impunidad de estos actos agresivos.

Con respecto a la trata de personas, por un lado se creó el Comité Nacional contra la Trata de Personas, se hizo la publicación del manual del Servicio Exterior sobre la lucha contra la trata de personas y se formuló una estrategia de la Fiscalía General de la República sobre la acción interinstitucional contra la explotación sexual comercial. Sin embargo, se recomienda hacer más investigaciones de casos, pues no se procesa la cantidad correcta de autores de esos hechos. Además, se recomienda intensificar esfuerzos en el combate del problema, reunir y analizar datos de la policía y fuentes internacionales, enjuiciar y sancionar a los tratantes, garantizar la protección de los derechos de las víctimas y proveer rehabilitación, apoyo y protección a la hora de declarar en contra de los tratantes. También, se recomienda desarrollar programas de concienciación para conocer y analizar las profundas causas que subyacen a la trata, y capacitar exhaustivamente a los profesionales implicados.

En cuanto a la participación de la vida política y pública, en primer lugar se reconoce la presencia de mujeres en puestos de alto nivel político por designación. Sin embargo, es escasa su representación en órganos electivos y, además, hay una aparente falta de conciencia e interés de los partidos políticos y sus rectorías en relación con el principio democrático de la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política y pública. Por estas razones, el Comité recomienda incluir medidas en la próxima ley electoral que favorezcan la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, por medio de un porcentaje mínimo de ambos sexos, así como acelerar el proceso de la representación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública, y en particular de los órganos electivos. También, se propone la ejecución de programas de capacitación y concienciación del liderazgo y la participación de las mujeres.

Existe un nivel importante de analfabetismo en las mujeres, especialmente en las zonas rurales, y persisten altas tasas de abandono y repetición en los distintos niveles de escolarización, las cuales afectan más a niñas que a niños, a pesar de los esfuerzos de los programas proactivos destinados a aumentar la participación de las niñas en el sistema escolar. Es por esto que se recomienda continuar con dichas medidas proactivas, para reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres y proveer educación a estas, especialmente en la zona rural.

Con respecto al empleo, se rescata la creación de la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales, creada en 2005 por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de vigilar el cumplimiento de las normas laborales en las empresas maquiladoras e investigar los casos de discriminación de género en el trabajo.

A pesar de ello, la situación de los derechos laborales de las mujeres en la industria maquiladora es crítica, sobre todo por la falta de acceso a la seguridad social, condiciones laborales inadecuadas, exposición a la violencia y acoso sexual. La situación de las trabajadoras domésticas y migrantes en los sectores no estructurados y rurales es precaria. La situación, en general, es de desventaja en el ámbito laboral, ya que las mujeres tienen dificultades para acceder a puestos de decisión y la brecha salarial entre mujeres y hombres es significativa, de lo cual no se ofrece información en el informe del Estado Parte. Ante esto se recomienda adoptar medidas para fortalecer los mecanismos de promoción de la igualdad, eliminar la segregación ocupacional, eliminar la brecha dispar entre las remuneraciones por género, además de implementar medidas legislativas, administrativas y de otro tipo tendientes a garantizar el acceso a la seguridad social, incluyendo la licencia a la maternidad remunerada para todas las mujeres.

El trabajo infantil persiste en el Estado Parte, principalmente entre las niñas, a pesar de la legislación

vigente y de las iniciativas existentes para erradicar dicha práctica. Por ello se recomienda redoblar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y apoyar la educación por medio de medidas proactivas que garanticen el derecho a la educación básica.

A pesar del gran número de servicios y políticas de salud, los grupos vulnerables, sobre todo aquellos de las zonas rurales, tienen dificultades para acceder a los servicios de salud. Los datos estadísticos disponibles sobre la mortalidad materna son contradictorios, lo que hace que no se comprenda bien la situación real. Asimismo, existe una alta incidencia de los alumbramientos en adolescentes y un alto número de abortos ilegales, los cuales conllevan repercusiones negativas en la salud física y mental de las mujeres. No hay un programa de educación sexual eficaz, tampoco información eficiente y útil acerca del VIH/Sida.

Existe una alta persistencia de pobreza y exclusión social entre las mujeres salvadoreñas, en especial las mujeres rurales, indígenas y migrantes, quienes enfrentan grandes obstáculos para el acceso a sus derechos sociales básicos.

En sus observaciones finales, el Comité se muestra preocupado por las dificultades del proceso de negociación que se da en la Asamblea Legislativa y que obstaculizan la ratificación del Protocolo, por lo que motiva al Estado Parte a continuar con la labor de convicción para lograr la ratificación de este instrumento, a favor de la igualdad entre los hombres y las mujeres.

Avances desde la perspectiva del movimiento de mujeres y feminista y los Informes sombra

En el documento alternativo sobre la violencia intrafamiliar, las organizaciones ORMUSA y CEMUJER (2006) señalan la impunidad como principal problema social que afecta los derechos humanos de las mujeres, ya que las víctimas son revictimizadas de modo despiadado. Afirma que algunos jueces y juezas interpretan a su modo

personal la legislación, afectando así los derechos básicos de las víctimas, lo cual se suma al abordaje y trato legal inhumano que viven las niñas y las mujeres dentro del hogar cuando logran acceder a la “justicia” (ORMUSA, CEMUJER, 2006, p. 7).

La misma fuente señala la importancia de una pluralidad de medidas, tanto a nivel social como educativo, económico, legal, judicial y de salud pública. Se indica que a pesar de los avances de legislación y tratados internacionales, las cifras de los distintos modos de violencia intrafamiliar son alarmantes. Se retoman estudios de CEMUJER en los que se indica que la violencia intrafamiliar está en la base de aproximadamente el 73% de los asesinatos de las mujeres. También se retoman otros grupos feministas como Las Mélicas, Las Dignas, además de ORMUSA y CEMUJER, los cuales indican que “en el año 2005 se recibieron un total de 5439 llamadas telefónicas de mujeres, sobrevivientes a la violencia intrafamiliar, solicitando apoyo emocional y legal”. (ORMUSA, CEMUJER, 2006, p. 9).

ORMUSA y CEMUJER (2006) retoman el sondeo efectuado por la empresa CS- SONDEA, el cual indica que el 64, 4% de la población considera que la violencia en contra de las mujeres es algo natural. Estos datos muestran la urgente y suprema necesidad de sensibilizar a la población, con el fin de eliminar patrones culturales, creencias y mitos alrededor de los roles masculinos y femeninos. La fuente también indica que no existe un marco legal en El Salvador que elimine la violencia hacia las mujeres ya que, por ejemplo, la Ley contra la Violencia Intrafamiliar protege a la familia, no así a la mujer.

Algunas de las dificultades que encontraron para la implementación adecuada de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, las cuales generan revictimización, son: se realizan exámenes en condiciones inaceptables, ya que hace falta personal; el proceso de conciliación, en muchos casos, hace a las mujeres sentirse presionadas para continuar en la relación violenta; ineficacia del sistema judicial para dar una pronta y creíble respuesta a las mujeres; el presupuesto de

los tribunales no cubre la adecuada atención a las víctimas de violencia; no se implementan programas ni capacitación adecuada, cuya consecuencia son las creencias que le restan prioridad e importancia a la violencia intrafamiliar y a la creación de albergues, en fin, todo lo relacionado con los derechos básicos de las mujeres.

Finalmente, se concluye que a pesar de los avances de convenios internacionales en El Salvador las cifras de violencia contra las mujeres y las niñas son alarmantes, llevándolas en muchos casos a la muerte.

El Informe sombra ante el Comité para la Eliminación Racial (2005) denuncia dos faltas graves que establece el Gobierno salvadoreño ante el Comité Internacional contra el Racismo de Naciones Unidas (CERD). El Gobierno salvadoreño señala que en su país no existe racismo, ya que no se cuenta con población indígena sino con un mestizaje homogéneo distribuido en todo el país, y no se cuenta con población negra por no tener costas. Sin embargo, en el informe sombra se señala la incongruencia de estos datos, señalándolos como “faltas graves” (CDM Honduras y otros, 2005, p. 7). Con base en tal argumento, el Gobierno señala que no es necesaria una legislación especial para proteger los derechos de las personas indígenas, ni tampoco considera necesario reconocer moral y económicamente los derechos de los sobrevivientes y familiares de las víctimas indígenas, así como de las víctimas de la Masacre de las Hojas, ocurrida en 1982, en la cual dieciséis miembros de la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños fueron asesinados por las fuerzas armadas salvadoreñas.

En una noticia de la Federación Luterana Mundial (2006), se señala al informe sombra que reporta el Gobierno salvadoreño ante el Comité Internacional contra el Racismo de Naciones Unidas como el primer informe sombra realizado entre 1995 y 2005.

Según CEMUJER, CLADEM y otros (2008) diversas organizaciones de la sociedad civil (mujeres, jóvenes, sindicatos, institutos de investigación) contribuyeron a la

elaboración del informe sombra sobre el cumplimiento de la CEDAW, en el cual destacan los siguientes aspectos¹⁹:

- Que el fenómeno de la emigración contribuye directamente a disminuir las tasas de pobreza y la presión que se le genera al Estado por servicios de educación, salud y empleo (en el primer trimestre de 2005 salían diariamente del país cerca de 1000 salvadoreños y salvadoreñas, y se estima un total de 2 500 000 a 3 000 000 de personas salvadoreñas en el exterior).
- Que la promoción de la equidad de género y la autonomía de las mujeres no se ha alcanzado en el país, ya que se muestran serias inequidades entre diversos municipios, con lo que tampoco los objetivos del milenio han logrado los resultados esperados.
- En el plano laboral, si bien las mujeres han mostrado una mayor participación, las condiciones de la inserción laboral no son las más adecuadas. Se recomienda en el informe que el país tome medidas relacionadas con una valoración cualitativa de las condiciones laborales de las mujeres “incluyendo la equidad en la remuneración, el establecimiento de centros infantiles que constituyan apoyo a las madres trabajadoras, programas de formación laboral para facilitar su inserción en los segmentos más productivos, así como en puestos de decisión”.
- Plantea la crítica al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), porque no se le reconoce capacidad jurídica ni presupuestaria, no ha logrado implementar una política global contra la discriminación y no ha podido incorporar una visión de género en el diseño y ejecución de políticas sectoriales. Tampoco cuenta con mecanismos para cumplir con la Convención, ni tiene una posición

19 CEMUJER, CLADEM y otros, 2008,

fuerte ante la negativa del país a ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

- A pesar de que se cuenta con una Política nacional de la mujer, una Ley contra la Violencia Intrafamiliar y un Plan nacional para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, la violencia sigue siendo en El Salvador, la mayor expresión de desigualdad entre hombres y mujeres, con cifras alarmantes que colocan a este país en el primer lugar del mundo en sufrir este flagelo. A esto se suma las víctimas de violación y otros delitos sexuales, delitos que continúan en la impunidad. El acoso sexual tampoco cuenta con mecanismos de prevención ni de protección a las víctimas.
- Se desconoce si las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW respecto a la violencia intrafamiliar han sido puestas en práctica, aún cuando se cuenta con una Ley contra la Violencia Intrafamiliar que designa al ISDEMU como el ente rector para el cumplimiento de las políticas dirigidas a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- El derecho a la participación de las mujeres en la vida política y pública en El Salvador continúa siendo deficitario. A pesar de que se reportan aumentos en el número de diputadas en el período 2006-2009, la diferencia con los hombres es de un 66,6%.
- El derecho de las mujeres a la educación también evidencia serias inequidades, sobre todo a nivel de la educación secundaria y universitaria. Las mujeres jóvenes constituyen uno de los grupos más afectados, ya sea por embarazos en adolescentes o por causas económicas.
- Las mujeres salvadoreñas continúan enfrentando serias desigualdades en relación con el derecho al empleo sin discriminación. La presencia de mujeres en el sector informal de la economía, a pesar de recibir bajos ingresos y trabajar con

horarios extensos, constituye un aporte a la familia, principalmente en los hogares urbanos.

- La mano de obra empleada en las maquilas salvadoreñas es mayoritariamente femenina. El mayor porcentaje de las mujeres en las maquilas está relacionado con la división sexual del trabajo, de acuerdo con las mujeres históricamente han sido costureras. Las mayores denuncias de acoso sexual presentadas ante la Fiscalía General de la República denotan que las mujeres son las principales víctimas. En 2005 la violencia constituyó la principal causa de muerte en las jóvenes menores de 20 años, y la cuarta causa de muerte en jóvenes mujeres entre 15 y 20 años ocurre por complicaciones en el embarazo, parto y posparto. En el mismo año, la cifra de abortos en adolescentes de diez a diecinueve años fue de 1162, de los cuales el 97% se dio en condiciones de clandestinidad y con personal no calificado, lo cual hace suponer que esta cifra puede ser mayor.
- El VIH/Sida está afectando mayoritariamente a personas jóvenes en edades reproductivas y sexualmente activas, siendo las mujeres las más vulnerables, pues su incidencia se ha incrementado en esta población.

Retos importantes

Entre los muchos desafíos para erradicar la discriminación contra la mujer está el lograr la ratificación del Protocolo Facultativo, lo cual se considera como “un pendiente del Estado salvadoreño”, ya que se trata de un instrumento jurídico para legalizar la no discriminación de la violencia contra la mujer ante la ONU. Así lo han expresado sobre todo personalidades feministas, organizaciones de mujeres y otras agrupaciones de la sociedad civil, en ocasión de haberse conmemorado el 30 aniversario de la CEDAW en diciembre de 2009.

Castresana Fernández (2010) reconoce que se carece de una ley penal para la violencia de género, además del evidente colapso del sistema de justicia. Señala que importancia de la Convención CEDAW, a pesar de que no alude de manera directa a la violencia, pues su contenido sustancial se refiere a la definición de la discriminación económica, social y política, y su eficacia radica en la existencia del Comité que investiga y hace recomendaciones generales como la implementación de acciones afirmativas. Subraya que la recomendación más importante de la CEDAW es el artículo 19 sobre la violencia contra las mujeres, reconociendo que la violencia es la máxima expresión de la discriminación.

La autora identifica el *triángulo norte*, formado por el Salvador, Guatemala y Honduras, en el que cada año aumenta la cantidad de mujeres asesinadas. El común denominador en los tres países es la impunidad que tiene lugar en los Tribunales de justicia. El 98% de los asesinatos queda en libertad. La impunidad la define como la falta de respuesta del Estado. La Convención de Belém do Pará se refiere específicamente a la violencia y sus artículos son de acato obligatorio para los Estados.

El Comité CEDAW insiste en la importancia de darle una atención prioritaria al enfrentamiento de la violencia contra las mujeres y niñas por medio de un enfoque global, el acceso a la información y la protección, recursos eficaces de protección y castigo, capacitación a toda la población para tomar conciencia de todas las formas de violencia contra la mujer, así como atender los prejuicios y actitudes sociales y culturales que mantienen la violencia.

En El Salvador se han polarizado las opiniones entre grupos radicales conservadores y especialistas de los derechos humanos, quienes abogan por la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Las opiniones a favor del Protocolo son secundadas por el movimiento feminista y otras organizaciones de la sociedad civil, quienes coinciden en que de no ratificarse se están cometiendo serios abusos contra la integridad de las mujeres y otros grupos

vulnerables. Esto debido a que persistirán las inequidades y las brechas de género, a partir de la discriminación cotidiana en múltiples esferas de los derechos y la vida, como son el derecho a la salud física, sexual y reproductiva, el derecho al trabajo, a la educación, a vivir una vida sin violencia. En particular, el Estado salvadoreño debe atender las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, quienes están afectadas por la violencia de género y por la pobreza extrema que provoca exclusión y discriminación en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

No se encontró un informe sombra oficial acerca de la CEDAW específicamente, pero sí un informe sombra que reporta la discriminación por parte del Gobierno de El Salvador hacia la población indígena y negra de este país, lo que conlleva directamente la discriminación de mujeres y niñas.

El reto es reducir la discriminación sin que por ello aumente la violencia.

Nicaragua

Situación general de las mujeres rurales e indígenas en condición de pobreza

En Nicaragua el 54% de la población se encuentra en extrema pobreza, el 28% en pobreza relativa y solo un 18% satisface sus necesidades humanas. En cuanto a las mujeres rurales, un 40% son jefas de hogar, un 46% analfabetas, la atención de partos es apenas de un 50%. A ello se suma la imposibilidad de acceder a los servicios de salud o a una vivienda digna, el bajo acceso al crédito y a la tierra y un desempleo galopante que supera ya el 60%. A las pocas mujeres que tienen empleo ni siquiera se les pagan los 22 córdobas diarios establecidos por el Gobierno como salario mínimo, y en materia de seguridad social ni siquiera son sujetas de la ley aprobada por la legislatura anterior de la Asamblea Nacional.

En medio de esta situación dramática, las mujeres del campo buscan la manera de alimentar a sus familias, llenas de niños hambrientos. Las que pueden cultivan, cosechan, pescan, llevan agua y leña a la casa para preparar la comida y las que no, emigran a los cinturones de miseria en las ciudades, se prostituyen, mendigan o se organizan en los conocidos plantones, como es el caso de Matagalpa, lugar en el que el hambre ha cobrado la vida de 33 personas.

Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW a los informes presentados por el Estado de Nicaragua

El Gobierno de Nicaragua ratificó la CEDAW el 3 de setiembre de 1981, durante la administración del Dr. Arnoldo Alemán, a través del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), creado por decreto presidencial desde 1983. El Instituto Nicaragüense de la Mujer publicó recientemente, con el apoyo de UNICEF, una serie de ejemplares con una versión adaptada de la CEDAW, para facilitar en las capacitaciones el aprendizaje de los derechos humanos allí consignados.

El INIM contribuye de esta manera con en el sector educativo al conocimiento de la situación jurídica de la niña y la adolescente, con base en tratados internacionales y el marco legal de Nicaragua, así como el aprendizaje de los derechos humanos de la niña y la adolescente, aportando así al fortalecimiento de la formación de conductas y conceptos sobre el respeto de sus derechos.

Nicaragua ha presentado los siguientes informes ante el Comité CEDAW: 15 de enero 2007; el VI Informe, el 2 febrero 2007; y, finalmente, entre el 18 de febrero y el 7 de marzo de 2008 se presentaron los informes periódicos del 10 al 14, fundidos en un solo documento denominado “Naciones Unidas CEDAW CERD/C/NIC/14”.

A continuación, se desglosan por temas las recomendaciones que realiza el Comité al Estado nicaragüense, en su 37 Período de sesiones (2007):

- Recomienda al Estado Parte continuar mejorando la metodología empleada en el censo, a fin de que refleje la complejidad étnica de la sociedad nicaragüense, teniendo en cuenta el principio de autoidentificación.
- Que atienda su Recomendación General 9, sobre los datos estadísticos, y que dé prioridad a la reunión sistemática de datos completos desglosados por sexo y de indicadores cuantificables para evaluar las tendencias en la situación de las mujeres y el progreso hacia el logro de la igualdad efectiva de la mujer en todas las esferas que abarca la Convención. Asimismo, que emplee esos datos e indicadores en la formulación de leyes, políticas y programas que propicien la aplicación efectiva de la Convención.
- Que adopte medidas concretas y con fines precisos para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida. De igual manera, le exhorta a que asegure que las mujeres indígenas y de ascendencia africana tengan pleno acceso a servicios de educación y de salud adecuados y que puedan participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones.
- Exhorta al Estado Parte a que tome medidas efectivas para combatir la mortalidad materna en la región autónoma del Atlántico.
- Que adopte medidas concretas para mejorar el acceso de la mujer a servicios de atención médica, en particular a servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el artículo 12 de la Convención y la Recomendación General 24 del Comité, relativa a la mujer y la salud.
- Que preste atención prioritaria a la situación de los adolescentes y que imparta educación sexual a niñas y niños adecuada a cada edad, haciendo especial hincapié en la prevención de los embarazos a edad temprana y en las infecciones de transmisión sexual.

- Que intensifique su lucha contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas e impulse el enjuiciamiento y debido castigo de los culpables.
- Que se adopten medidas para mejorar la situación económica de la mujer, a fin de que esta no sea vulnerable a la trata, y que se emprendan iniciativas educativas dirigidas a los grupos vulnerables, incluidas las niñas, así como que se adopten medidas de apoyo social, rehabilitación y reintegración a favor de las mujeres y niñas víctimas de la trata.
- Recuerda al Estado Parte su Recomendación General 25 (2000) sobre género y discriminación racial, y recomienda que proporcione una atención especial a la protección de los derechos de las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.
- Que fortalezca sin demora el mecanismo nacional para la potenciación de la mujer, a fin de dotarlo de la autoridad, la capacidad decisoria y los recursos humanos y financieros necesarios para promover con eficacia la igualdad de la mujer y el disfrute de sus derechos humanos. Le pide también que fortalezca su papel coordinador en la utilización de una estrategia que incorpore las cuestiones de género en todos los sectores y niveles del Gobierno.
- Insta al Estado Parte a que mejore la coordinación entre las distintas políticas, programas y planes sectoriales, y la aplicación de los que están destinados a promover la igualdad de género, así como a velar por una supervisión y evaluación eficaces de los resultados conseguidos.
- Insta al Estado Parte a que preste atención prioritaria a la adopción de una estrategia amplia e integrada para hacer frente a la violencia contra la mujer y la niña, teniendo en cuenta la Recomendación General 19 del Comité, relativa a la violencia contra la mujer.

- Exhorta al Estado Parte a que adopte medidas concretas de prevención, que aplique y haga cumplir plena y sistemáticamente las leyes relativas a la violencia contra la mujer y que enjuicie de manera eficaz a los agresores y los castigue debidamente.
- Que se cerciore de que todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia, incluidas las mujeres pobres, de zonas rurales, indígenas y de ascendencia africana, tengan acceso a medios inmediatos de reparación, protección, apoyo y asistencia jurídica.
- Recomienda, además, que se organicen actividades de capacitación permanente relacionadas con cuestiones de género, destinadas a los funcionarios públicos, así como actividades de concienciación, para la población en general, acerca de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, y la inaceptabilidad de este tipo de violencia en todas sus formas, incluso en los medios de comunicación. El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya información relativa a las medidas adoptadas y sus consecuencias.
- Recomienda que el Estado Parte haga todo lo posible por mejorar el nivel de alfabetización de las niñas y las mujeres, en particular las indígenas, las pobres, las que viven en el medio rural y las de ascendencia africana, mediante la asignación, entre otros aspectos de recursos suficientes para programas integrales, dentro y fuera del marco escolar, y para la educación y la capacitación de adultos. Asimismo, invita al Estado Parte a solicitar asistencia internacional, en caso de ser necesario, para el desarrollo y la supervisión de esa labor. Pide al Estado que incluya en su próximo informe periódico datos, incluyendo un desglose por sexo y las tendencias a lo largo del tiempo, relacionados con la educación de las niñas y las mujeres y con la repercusión de las medidas adoptadas en este ámbito.

- Insta al Estado Parte a que realice campañas de concienciación, dirigidas a los hombres y las mujeres, con el objetivo de eliminar los estereotipos asociados a los papeles tradicionales del hombre y de la mujer en la familia y en la sociedad en general, e incrementar la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones.
- Insta al Estado Parte a que preste la máxima atención a las necesidades de las mujeres del medio rural, y se asegure de que todas las políticas y los programas destinados a promover la igualdad entre los géneros lleguen a las zonas rurales y se apliquen cabalmente a nivel local.
- Recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos para aplicar en todo el país programas eficaces en materia de salud y educación, incluidos programas en los ámbitos de la alfabetización funcional, el desarrollo de empresas, la capacitación especializada y la microfinanciación, como medios para mitigar la pobreza. Asimismo, que adopte medidas para asegurar el acceso de la mujer al crédito en condiciones de igualdad. Insta al Estado Parte a que aumente la participación de las mujeres rurales en los procesos de adopción de decisiones. Le insta también a que incluya la promoción de la igualdad entre los géneros como un componente explícito de sus planes y políticas nacionales de desarrollo, en particular los encaminados a mitigar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Invita al Estado Parte a que haga hincapié en los derechos humanos de la mujer en todos los programas de cooperación para el desarrollo con organizaciones internacionales y donantes bilaterales, a fin de hacer frente a las causas socioeconómicas de la discriminación de la mujer, incluidas las que afectan a las mujeres de las zonas rurales, utilizando para ello todas las fuentes de apoyo disponibles.

- Exhorta al Estado Parte a que ofrezca a las mujeres más oportunidades de empleo para que puedan pasar del sector no estructurado al sector estructurado, incluso mediante cursos de capacitación y medidas de creación de capacidad. El Comité insta al Estado Parte a hacer cumplir plenamente la legislación laboral vigente; a adoptar medidas eficaces para evitar y sancionar la vulneración de los derechos de las mujeres que trabajan en las industrias maquiladoras; a hacer frente al incumplimiento de las normas de seguridad y salud en esas industrias, y a mejorar el acceso de las trabajadoras a la justicia y a la asistencia jurídica.
- El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya información sobre las consecuencias de las medidas adoptadas para mejorar el cumplimiento del artículo 11 de la Convención.

Acerca de los pueblos indígenas en particular, el Comité apunta lo siguiente:

- Exhorta al Estado Parte a que acelere el proceso de adopción de la Ley General de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, así como la creación de una Procuraduría Especial para los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua.
- Recuerda al Estado Parte la necesidad de prevenir la discriminación racial en la administración y funcionamiento de la justicia penal, y lo exhorta a velar por el respeto y reconocimiento de los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas, de conformidad con la normativa internacional de los derechos humanos. En este sentido, el Comité alienta al Estado Parte a que continúe ejecutando el programa CAMINOS (Centros de Atención, Mediación, Información y Orientación) y la participación de los facilitadores judiciales rurales y los defensores de oficio, con el fin de mejorar

el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.

- Recomienda que el Estado Parte garantice el derecho de las personas indígenas al uso de sus idiomas en los procedimientos judiciales, tal y como está establecido en la Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe, así como la participación de intérpretes bilingües, si fuera necesario.
- Recomienda que redoble sus esfuerzos para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en los asuntos públicos del Estado, en todos los niveles.
- Insta al Estado Parte a que proceda inmediatamente a la demarcación y titulación de las tierras de la Comunidad Awas Tingni, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otras comunidades, y que incluya en su próximo informe periódico información acerca de dicho proceso de demarcación y titulación.
- Insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para garantizar el derecho a la salud pública, asistencia médica, seguridad social y servicios sociales de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, en particular de la Región Autónoma del Atlántico, así como darle apoyo financiero e institucional a la práctica y acceso de la medicina tradicional indígena.

Se considera importante que las recomendaciones del Comité de la CEDAW deben de tener un acatamiento obligatorio e inmediato, dado que la población en su mayoría sufre discriminaciones e inequidades en los ámbitos laborales, salud, educación y acceso a otros servicios del desarrollo.

Además, el Comité CEDAW realiza sesiones de inspección periódicas, en las que señala diversas

inconsistencias del informe oficial. A continuación algunos ejemplos:

- El Comité observa condiciones de trabajo extraordinariamente deficientes en las maquilas y zonas de libre comercio, horarios muy prolongados, temperaturas y niveles de ruido demasiado altos, falta de material de protección, altos niveles de estrés y bajos salarios (poco menos de un dólar diario). La población femenina empleada allí, según la OIT, es del 75% al 90%.
- Falta de voluntad política para abordar la problemática. La Ley Creadora de las Zonas Francas no contribuye a resolver. El papel del Ministerio de Trabajo no es claro. Se pregunta si las mujeres conocen la legislación laboral, la Ley de Creación de Zonas Francas y si tienen acceso adecuado a la justicia, incluida la asistencia jurídica.
- El Comité pide más información con respecto a las disposiciones del Código de Trabajo que regulan el servicio doméstico. Observa que las condiciones laborales de las trabajadoras del sector doméstico son difíciles, y que además están sujetas a disposiciones legales que oficializan su discriminación como trabajadoras.
- El informe oficial no se refiere a la mortalidad de las mujeres en los medios urbano y rural. Se desconocen sus causas y la existencia de programas que abordan el tema. Tampoco hay datos fidedignos del número de abortos y de programas de sexualidad.
- En cuanto a la mortalidad materna, la mayoría de las muertes se producen como consecuencia de complicaciones después del parto. En particular, las mujeres rurales corren riesgos porque carecen de acceso a la información y centros de asistencia sanitaria.

El Comité CEDAW solicita más detalles acerca de los planes del gobierno para afrontar las diferentes formas de discriminación de las mujeres rurales, indígenas y de ascendencia africana, por cuanto considera que el Programa Nacional de Equidad de Género y la Política de Oportunidades para las Mujeres Rurales, y su Plan de Acción, no son suficientes, ni en recursos humanos ni financieros. De ahí la necesidad de fortalecer al INIM.

En el campo, las mujeres que buscan micro financiamiento para trabajar no pueden acceder al crédito porque las tierras están a nombre de sus maridos o de sus hijos. En el Censo agropecuario de 1997 se evidenció una gran brecha de género ante los mecanismos de crédito.

Por otro lado, en el Código Civil, el cual tiene 100 años de antigüedad, el marido tiene toda la patria potestad. No queda claro si el Gobierno va a armonizar las cifras para la mayoría de edad y el matrimonio, de manera que concuerde con la CEDAW y con la Convención de los Derechos del Niño. Además, el Código Civil es discriminatorio y no se han aprobado leyes de los derechos de las mujeres en caso de divorcio y sucesión. No se ofrecen detalles acerca de la división de los bienes, la custodia, el pago de pensión alimentaria ni la manutención de los hijos e hijas tras el divorcio. El Código de Familia hace referencia a la edad para contraer matrimonio, ni a la edad de la infancia.

La respuesta oficial a la sesión de inspección del Comité sigue a continuación:

- A pesar de no existir datos exactos de los resultados del Programa de Alfabetización para Adultos que inició en 2006, la alfabetización de la mujer ha aumentado. Además, se eliminó el sistema de autonomía escolar que permitía a ciertas escuelas cobrar una tarifa de asistencia, en detrimento del derecho a la educación gratuita. Queda aún por definir los factores que impiden a niñas y niños asistir a la escuela regularmente y evitar la deserción.

- Asegura que en la Constitución Política se establece el trabajo como un derecho y una responsabilidad social de todos los habitantes, en ella se establece su igualdad en el trato y el acceso. El Código de Trabajo establece que el empleador no puede despedir a la mujer embarazada, por lo que se asegura que tanto la Constitución como el Código de Trabajo garantizan el principio de derecho. El Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “María Elena Cuadra”, trabaja para aumentar la sensibilización de las trabajadoras sobre sus derechos.
- El proyecto “Hambre Cero” es un proyecto piloto en 20 municipios pobres, y existe la intención de llevarlo a otros sectores. Si tiene éxito, podrá formar parte del Programa Nacional de Equidad de Género. Sus principales beneficiados son los hogares con una mujer al frente. Proporciona crédito y asistencia técnica para actividades de ganadería y agricultura e incluye el tener caminos adecuados para el transporte de los agricultores, tanto al mercado como a servicios de salud y educación.
- En 2006 el Ministerio Público estableció una Unidad de Violencia Doméstica, y la Corte Suprema de Justicia adoptó una política transversal de género: estableció un programa para el acceso de la mujer a la justicia por medio de la coordinación interinstitucional, simplificación de los procedimientos civiles, fortalecimiento del sistema jurídico familiar y la investigación de la violencia doméstica.
- En relación con el Código Civil, el informe oficial plantea que se está revisando para incorporar avances jurídicos por medio de la Ley de Divorcio Unilateral, la Ley de Alimentos y la Ley Reguladora de las Relaciones entre Madre, Padre e Hijos.
- La Comisión Nacional de Género, junto con la Corte Suprema de Justicia, establecieron un programa

de formación sobre temas relativos a la violencia doméstica y sexual, derecho forense y psicología forense, impartido a jueces, oficiales de policía, fiscales, activistas de derechos humanos, médicos y funcionarios del Ministerio de Salud. Esto llevó al *Diagnóstico sobre el Procedimiento Probatorio en Casos de Violencia* y a la adopción del *Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales*, a cargo del Poder Judicial, la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el sistema de prisiones, la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional y la policía militar.

Las voces de las organizaciones de mujeres y feministas: informes sombra

En el informe alternativo al *VI Informe Oficial* que presentó el Gobierno de Nicaragua ante el Comité de seguimiento de la CEDAW, el Movimiento Autónomo de Mujeres y el Comité de Lucha por los Derechos de la Mujer para América Latina y el Caribe (CLADEM-Nicaragua) analizan la política y las normas legales del país tendientes a eliminar la discriminación y asegurar el total desarrollo y avance de la mujer.

En él, resalta que a pesar de los esfuerzos del Gobierno prevalece una mentalidad discriminatoria que se traduce en ausencia de voluntad política y se manifiesta, entre otros aspectos, en que el Instituto Nicaragüense de la Mujer, como mecanismo institucional creado para impulsar las políticas y acciones encaminadas a la superación de la discriminación de género, continúa adscrito al Ministerio de la Familia, y no se le proporcionan suficientes recursos para el cumplimiento efectivo de su finalidad.

Dice el informe que:

...deben reconocerse los esfuerzos realizados por el INIM en la difusión del discurso de la igualdad y la transversalización

del enfoque de género en las políticas públicas. En relación con el período informado, lo anterior se plasmó en el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y Niñez (1998) y en el Plan Estratégico diseñado para el período 2000-2006 y ello al igual que la mayoría de las acciones desarrolladas, ha sido posible porque ha contado con el apoyo sistemático de la cooperación internacional.

Sin embargo, además de la insuficiencia de voluntad política, recursos humanos y asignación financiera a cargo del Presupuesto General de la República, en el INIM prevalecen concepciones conservadoras, acerca de la igualdad y equidad de género. Ello ha redundado en que la casi totalidad de sus acciones tiendan a la resolución de necesidades prácticas de género, que si bien en una realidad como la nicaragüense tienden a visualizarse como de primer orden, no necesariamente modifican estereotipos y concepciones que perpetúan las inequidades, desigualdades y discriminación por razones de género.

También, destaca la abierta injerencia e influencia de grupos confesionales en la elaboración de políticas públicas. Aunque el Estado nicaragüense es constitucionalmente laico, lo anterior es mucho más evidente si analizamos la situación en tres ámbitos que incluyen instrumentos normativos y de política nacional, de particular importancia para las mujeres: Legislación Penal y Civil; Igualdad de Oportunidades, Plan Nacional de Desarrollo y Transversalidad de la Equidad de Género en las Políticas Públicas, así como Violencia por razones de género.

La aprobación del Código Penal y de una Ley de Igualdad se encuentra pendiente, precisamente porque en el período del informe los legisladores no lograron conciliar las pretensiones de los grupos confesionales, especialmente los articulados a la jerarquía de la Iglesia Católica, con los principios, enunciados y compromisos del Estado nicaragüense en materia de derechos humanos, particularmente los relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. Razones similares son las que subyacen para la no aprobación del Código de Famili.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo, aunque recoge el objetivo de la equidad de género y lo plasma en la matriz de actividades, su inclusión no deja de ser una declaración de intenciones, puesto que no se asignan recursos para implementar las acciones perfiladas.

Por otro lado, la Procuradora Especial de la Mujer de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos impulsó un proceso de análisis de ambos instrumentos con diversos sectores de la sociedad civil y del movimiento de mujeres. Este proceso evidenció la invisibilización de las mujeres como actrices del desarrollo político, económico y social en el Plan Nacional de Desarrollo, así como la desarticulación de las supuestas igualdades y oportunidades contenidas en el anteproyecto de ley sobre el tema.

Las acciones de movilización y de denuncia efectuadas por diversos grupos integrados al movimiento feminista fueron las que en buena medida coadyuvaron a que no se aprobara una ley que, en nombre de la igualdad de derechos y oportunidades, provocaría una mayor regresión de la situación de la mujer en Nicaragua. Estas acciones proveyeron, además, insumos suficientes para identificar tendencias y profundizar en el análisis de la realidad nacional. Posterior a ello, las mujeres articuladas en el Movimiento Autónomo reafirmaron su convencimiento de que únicamente luchando contra la tendencia de cierre del sistema político y el autoritarismo es que se podrán ampliar las oportunidades para la emancipación plena y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Panamá

Algunos elementos sobre la situación de pobreza de las mujeres rurales e indígenas²⁰

Según cifras estimadas, la población panameña se ha incrementado en 9,1% (279 691 habitantes) entre el período 2002-2007; con lo que alcanzó una cifra de 3 339 781 habitantes, un 49,6% mujeres y 50,4% hombres.

Las mujeres se han incorporado de forma creciente a la población económicamente activa (PEA), de manera que constituyen un 38% del total, mientras que representan el 52% del total de población desocupada. Otro dato relevante es la considerada *población no económicamente activa*, de la cual el 72,7% son mujeres. Ello se relaciona con la conceptualización que se tiene de trabajo productivo y no productivo, que excluye e invisibiliza los aportes de las mujeres en el ámbito de la reproducción de la fuerza de trabajo y en el desempeño de múltiples actividades de subsistencia no registradas en las cuentas nacionales.

Entre las principales actividades desempeñadas por las mujeres están el comercio al por mayor y al por menor, los servicios domésticos, las industrias manufactureras, hoteles y restaurantes y enseñanza.

Datos de la Encuesta Niveles de Vida 2003 revelan que el 36,8% de la población de Panamá vive en condiciones de pobreza y el 16,6% en pobreza extrema, concentrándose ambas en las zonas rurales y, particularmente, en las áreas indígenas, en las que el 90% de su población es afectada por esta última condición. Por ejemplo, entre el pueblo Ngöbe-Buglé en Panamá la pobreza asciende al 96,7%. Según datos del censo de 2000, en todo el país la pobreza alcanza casi el 24% y entre la población indígena esta condición alcanza el 81% (Pisquiy, 2007).

20 La sección se elaboró con base en *Condiciones y posición de las mujeres*. En: http://www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=379&Itemid=158

De acuerdo con el Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG)²¹, elaborado a partir de información recabada en los medios de comunicación, en 2009 se registraron 80 muertes violentas de mujeres, en las que la relación con el victimario presenta los siguientes porcentajes: 17% pareja, 4% expareja y 3% otro familiar.

Las tasas más altas de fecundidad se observan en mujeres de estratos más pobres y con menor nivel educativo, tendencia que se mantiene casi igual desde la década de los noventa: el promedio de hijos nacidos vivos por mujer mayor de 15 años en el área indígena era de 3,9, mientras que en 2000 fue de 3,7 hijos por mujer.

Cerca del 20,8% de los hogares rurales está en manos de mujeres, por lo que la pobreza los afecta con mayor severidad: el porcentaje de hogares no pobres con jefa de hogar corresponde al 18,8%, en tanto que en hogares pobres es de 24,8%.

De acuerdo con el *IV Informe Nacional Clara González*, en Panamá:

las mayores dificultades para el acceso a beneficios sociales y económicos las tienen precisamente las mujeres rurales e indígenas, todo ello ligado a las dificultades para el acceso a la educación. Los problemas que se sufren en las áreas rurales e indígenas, como el acceso casi nulo a mejores condiciones de salud, educación, saneamiento, alcantarillado, agua y luz, mantienen a estas comunidades marginadas y agrava la situación de pobreza de estas mujeres que son en muchas ocasiones jefas de hogar o encargadas de sus familias por largos periodos en que los hombres se van a otras comunidades a trabajar.

21 http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com_content&view=article&id=2774 y Ministerio de Desarrollo Social – MIDES. *IV Informe Nacional Clara González. Situación de la Mujer en Panamá 2002-2007*. Panamá 2008. <http://www.mides>.

Antecedentes y contexto general de surgimiento del mecanismo nacional

El Instituto Nacional de la Mujer –INAMU- se crea por la Ley 71 de 23 de diciembre de 2008²², con el fin de coordinar y ejecutar la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones. Es una institución descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio que estará representada ante el Ejecutivo por el Ministerio de Desarrollo Social (art. 2).

El INAMU cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), que funge como instancia consultora, proponente y asesora en materia de género en la vida nacional. Tiene una Junta Directiva integrada por las jerarquías de los ministerios de Desarrollo Social, Economía, Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Laboral, la Contraloría General de la República y la Vicepresidenta del CONAMU.

Como mecanismo nacional, el INAMU está llamado a coordinar con las instituciones públicas y privadas para impulsar iniciativas tendientes a promover la igualdad y la eliminación de las múltiples formas de discriminación prevalecientes en la sociedad. En ese contexto, el INAMU es la instancia que coordina el sistema de protección. Además, facilita y articula la formulación de las políticas para la igualdad de oportunidades y para la igualdad de las mujeres en Panamá (Ley 71, art. 5).

22 Instituto Nacional de la Mujer. Ley No. 71 del 23 de diciembre de 2008. Serie Mujer, Ministerio de Desarrollo Social. Panamá, 2009. Un antecedente importante en el camino que Panamá ha mostrado su voluntad de emprender a favor de la igualdad de las mujeres, es el Decreto Legislativo No 42 del 19 de noviembre de 1997. La Dirección Nacional de la Mujer es la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Mujer, ente asesor al más alto nivel, cuya función principal es la de formular, proponer y recomendar políticas públicas a favor de las mujeres. Organismo técnico de consultas, planificación, asesoría, promoción y ejecución, a nivel nacional, de las acciones, proyectos y programas para desarrollar la participación de la mujer en la vida pública, social, cultural económica y legal del país

Un elemento importante es que en el año 2000, en cumplimiento de la Ley 4 de Igualdad de Oportunidades en Panamá, se crearon cerca de 42 oficinas o Direcciones de Género, con el propósito de impulsar en cada dependencia pública las políticas de igualdad de oportunidades y la equidad de género. Sin embargo, estas instancias no lograron consolidarse en sus respectivas instituciones, y en los últimos tres períodos gubernamentales muchas han sido cerradas.

Principales avances legales e institucionales en relación con la CEDAW

En el informe oficial presentado por Panamá, **IV Informe Nacional “Clara González: situación de la mujer. – Panamá**, en 2008, se apuntan los siguientes logros y avances:

- El Programa “Red de Oportunidades”.
- Actualización del Sistema de Indicadores con Enfoque de Género de Panamá (SIEGPA).
- Transversalización de género en los programas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

En cuanto a mujeres rurales y ambiente se ha realizado un esfuerzo por fortalecer el sector, impulsando emprendimientos económicos de mujeres con sustento crediticio y asesorías técnicas a las organizaciones productivas del sector agropecuario. Ello en razón de que se tiene conciencia del papel que juegan las mujeres en la dinamización del agro y al interior de las familias; pero, también, en atención a las diversas formas de discriminación que sufren en esos espacios, agravadas por la insuficiencia alimentaria y los cambios en la biodiversidad generados por el deterioro ambiental.

Al amparo de los mandatos de la Conferencia de Beijing, 1995, y en cumplimiento de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los programas estratégicos del período 2004-2009 se orientan al

cumplimiento de la atención de las mujeres rurales, según lo expresa el informe oficial: “El Decreto n.º 53 de 25 de junio de 2002, por el cual se reglamenta la Ley n.º 4 de 1999, establece en el artículo 26 de la sección V que se deberá facilitar el acceso de la mujer a la tierra, al crédito, a la tecnología y a la capacitación, mediante el fomento de la producción de alimentos según condiciones locales predominantes y promover sistemas agrícolas compatibles con el medio ambiente”.

Iniciativas como redes, comisiones consultivas ambientales, Manos a la Obra, Familias Unidas y Red de Oportunidades tienen puesta la atención en promover cambios en la percepción acerca del rol de las mujeres en la producción y en las familias, así como en fomentar la participación de las mujeres rurales en las organizaciones mixtas, en las que se concibe que la representación es masculina.

En ese contexto, según expresó la persona entrevistada a cargo del programa Red de Oportunidades, en el MIDES, se trata de propiciar el liderazgo de las mujeres en el manejo de los recursos económicos y productivos en general, así como en el acceso a puestos de toma de decisión y a ocupar cargos de dirección. Estos elementos combinan la lucha contra la pobreza y el programa de alimentación para garantizar la sostenibilidad, el bienestar y la igualdad de las mujeres, con una especial atención a comunidades indígenas y población en pobreza extrema.

Respecto a las mujeres indígenas, dice el informe que:

Panamá es una de las naciones del continente americano que mayor avance legislativo ha logrado en el plano del reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas; estos derechos incluso han sido elevados a rango constitucional y en el desarrollo de otras normas jurídicas, como son: la educación intercultural bilingüe, la consulta previa e informada en temas ambientales, y la protección a la propiedad intelectual; surgidas de la mano de las reivindicaciones de los líderes y lideresas de los siete pueblos indígenas y del progreso alcan-

zado en los foros internacionales bipartitos entre Estados y representantes de las etnias indígenas²³.

El Estado panameño también está consciente de que, aunque se tengan instrumentos internacionales de derechos humanos para la eliminación de la discriminación de los pueblos indígenas, como son la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (aún no ratificado por Panamá), es importante mencionar que se han hecho mayores esfuerzos por incluir la perspectiva de género en la aplicación de estos. De igual forma, se considera que todavía las agendas de las mujeres indígenas deben ser visibilizadas e incluidas en las agendas nacionales para ser atendidas con prioridad; de manera particular, en relación con la protección de los derechos humanos de las mujeres y en la identificación de los aspectos en los que se expresan las mayores desigualdades de género y las barreras para el ejercicio de los derechos.

El Informe nacional rescata el aporte de las mujeres indígenas al Plan de Acción de la Mujer Panameña y su participación en la “Concertación Nacional” como espacio de diálogo entre diversos actores sociales, así como los inicios para un camino de rupturas culturales que se imponen como un reto esencial, ya que los niveles de tolerancia e impunidad respecto de la discriminación y la violencia contra las mujeres indígenas están extendidos y no deben permitirse.

Otros logros y programas importantes

- La creación del Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG) con miras a, entre otros objetivos, visibilizar el fenómeno de la violencia de género y su impacto en el desarrollo del país.

23 MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES, IV Informe Nacional “Clara González” Situación de las Mujeres en Panamá, 2002 – 2007, p.183

Fue suscrito por la Defensoría del Pueblo, la Corte Suprema de Justicia, La Procuradora General de la Nación, los ministerios de Gobierno y Justicia, Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Laboral, Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República. Entre sus objetivos está “coadyuvar a la recolección, sistematización y articulación de las estadísticas sobre violencia de género en Panamá; y promover y apoyar en la coordinación y comunicación interinstitucional entre las instancias que atienden a las víctimas de la violencia de género; promover actividades de formación en materia de violencia de género.” Se busca que el Observatorio coadyuve “en la recolección, análisis y difusión de información periódica homogénea y sistemática relativa a la violencia de género en Panamá; apoye la modernización y actualización de sistemas de información, y colabore en el diseño de propuestas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, a través de alianzas, pactos, acuerdos, protocolos de actuación entre las instituciones involucradas con el tratamiento de la violencia de género. Estudiará la legislación existente acerca del tema y la legislación general desde una perspectiva de género²⁴.

- Apoyo a la Red Panameña de Asociación de Mujeres Rurales (REPAMUR).
- Programa de Bonos Agropecuarios y de Bonos para alimentos y transferencias monetarias condicionadas, de la Red de Oportunidades.
- Proyecto Veranera II.
- Programas de capacitación de liderazgos, autoestima, derechos de la mujer, prevención de la violencia doméstica.
- Programa de Asistencia técnica, capacitación y acceso al crédito para la pequeña y mediana empresa.

²⁴ Fuente: Tomado de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá. Mayo 2009.

Principales recomendaciones del Comité de expertas de la CEDAW para los informes presentados por el Estado de Panamá²⁵

Solo se encontró información respecto de las recomendaciones del Comité CEDAW en relación con el Informe sobre el quincuagésimo tercer período de sesiones, el cual examinó los informes periódicos segundo y tercero de Panamá. Las preocupaciones planteadas son las siguientes:

- Preocupa al Comité que ni en la Constitución de la República de Panamá ni en ninguna otra disposición legislativa figure una clara mención específica a la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- El Comité recomienda que se revise toda la legislación, a fin de que en ella se disponga expresamente la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- El Comité observa con preocupación la nula divulgación de la Convención CEDAW en distintos niveles de la sociedad panameña.
- El Comité recomienda que se inicie una campaña intensa de difusión, educación y capacitación acerca de los principios de la Convención, particularmente dirigida a jueces, abogados, periodistas, maestros y a las mujeres de Panamá.
- El Comité solicita que en el próximo informe se entreguen estadísticas desagregadas por sexo, para poder conocer los resultados de la programación que se ha planteado y se espera realizar.
- El Comité expresa su profunda preocupación por la situación general de la mujer trabajadora en

25 Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres – Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas – Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, caso de Panamá. Lima, Perú, enero 2010.

Panamá. No obstante las disposiciones legales que garantizan salario igual por igual trabajo, esto no ocurre realmente, la mujer sigue siendo discriminada en el lugar de trabajo. Igualmente, no cuenta con una protección efectiva referente a la licencia de la maternidad y para la lactancia. La mujer, a pesar de que tiene una educación en muchos casos superior a la del hombre, no representa más del 28% de la población económicamente activa.

Avances desde la perspectiva de las organizaciones de mujeres y feministas: los informes sombra

Con la colaboración de integrantes de la Alianza de Mujeres de Panamá, colaboradoras de CLADEM y el Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá, fue elaborado y presentado en Ginebra, en febrero de 2010, el “Informe alternativo. Situación de derechos humanos de las mujeres en Panamá: *‘Monitoreo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer’* (CEDAW). (Ley n.º 4 de 22 de mayo de 1981, de la República de Panamá)”²⁶.

En lo concerniente a los artículos 13 y 14 de la CEDAW, sobre los derechos de la mujer rural, afrodescendiente, indígena y refugiada a los beneficios sociales y económicos y la situación de la mujer, el Informe plantea lo siguiente:

26 **INFORME ALTERNATIVO. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN PANAMÁ** “*Monitoreo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*” (Cedaw) (Ley N°4 del 22 de mayo de 1981 de la República de Panamá) Presentado por: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. CLADEM-Panamá Sesión N°45 del Comité Cedaw, ONU Ginebra, 1º de Febrero de 2010. Adhieren las siguientes organizaciones: APLAFA Campaña por una Convención de DD SS y RR CEASPA - CODIM - CONAMUIP Foro Mujer y Desarrollo FUNDAGÉNERO - Red Contra la Violencia. http://www.cladem.org/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&Itemid=115&id=1172:informe-alternativo-al-comite-cedaw-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-en-panama

Ante las profundas condiciones de pobreza que vive la población de mujeres rurales e indígenas en particular, se reconoce el esfuerzo realizado por el Estado panameño a través del Programa “Red de Oportunidades” sin embargo, el impacto es solamente un paliativo que debe orientarse con mayor fuerza a los cambios estructurales que impiden el avance y acceso de la población y de las mujeres en particular a los recursos y al ejercicio pleno de sus derechos sociales, económicos, culturales.

Frente a las realidades de exclusión y discriminación por género, etnia y raza que persisten en el territorio panameño, las organizaciones de mujeres y feministas formularon las siguientes recomendaciones:

- Se insta al Estado panameño a equiparar las posibilidades de acceso de las mujeres a beneficios económicos en igualdad de condiciones que los hombres.
- Se insta al Estado panameño a encontrar mecanismos para permitir el acceso a la seguridad social a mujeres rurales e indígenas.
- Se insta al Estado panameño a cumplir con la normativa internacional de atención a personas que solicitan refugio y prestar atención a la condición especial que su propia legislación establece para las mujeres.
- El Estado panameño debe establecer mecanismos efectivos de sanción para erradicar la discriminación racial y la afectación para el ingreso de las mujeres afrodescendientes e indígenas al mercado de trabajo.
- Se insta al Estado a realizar acciones para determinar la existencia de personas y familias desplazadas por causa de los índices de delincuencia común y brindar atención adecuada a estas²⁷.

27 Idem. p. 28

Anexo n.º 1: Lista de personas entrevistadas en Panamá

- Lucy Manzané. Técnica del Área de Planificación y Presupuesto. Responsable de la coordinación del Sistema de Indicadores con Enfoque de Género. INAMU, Panamá.
- Yaravy Almanza. Área de Violencia. INAMU, Panamá.
- Lina Almenzor. Directora a.i., en ausencia de Marquelda Montenegro. INAMU, Panamá.
- Abel Morales. Técnico del Ministerio de Desarrollo Social, MIDES.

IV. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

La presente sistematización, relacionada con los avances de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en Centroamérica, a 30 años de su vigencia, refleja una serie de lecciones aprendidas y de desafíos, los cuales deben ser asumidos por la sociedad civil con la activa participación de los Estados centroamericanos.

Centroamérica es una región de más de 40 millones de habitantes, en la que las mujeres representan el 50% de la población, en un área geográfica de unos 550 000 kilómetros cuadrados. Es una región rica en biodiversidad, belleza escénica y paisajística, bosques, rodeada por el mar Caribe y el océano Pacífico, agua abundante y una diversidad de culturas que destacan por sus tradiciones, conocimientos, idiomas y regionalismos. Sin embargo, históricamente ha sido golpeada por la violencia, dada la exclusión de importantes sectores de la población, en especial del campesinado y en particular de las mujeres, quienes para sobrevivir han tenido que ser parte de las luchas armadas o emigrar, abandonando sus países, su cultura y su grupo social.

A la violencia económica y de impacto ambiental, se suma también la violencia de género, que se manifiesta en la región con numerosas muertes de mujeres, simplemente por el hecho de ser mujeres. Este acontecimiento ha sido abordado por investigadoras feministas de Centroamérica,

quienes han definido el fenómeno con el término de femicidio. Las secuelas de esta brutal violencia se reflejan no solo en la familia, sino también en el país y en la región.

A esta situación se suma la impunidad que opera en los sistemas de justicia, que no logran resolver de manera acertada la violencia y el crimen, y tampoco desarrollar acciones orientadas a la prevención y a la justicia. Esta debacle es también acompañada por la carencia de respuestas oportunas y de presupuestos y recursos humanos especializados, en el sector gubernamental, judicial y legislativo. De esta manera, la ciudadanía queda sumergida en una especie de limbo que contraría la calidad de vida de las personas y limita su crecimiento y desarrollo personal, familiar y social.

La inequidad en el acceso y control a los recursos del desarrollo también es parte del mapa de las inequidades y desigualdades en la región centroamericana. Los modelos neoliberales impulsados en los últimos 30 años, por los diversos gobiernos de la región, han generado cada día mayores brechas económicas, sociales y de género. Los recursos del desarrollo cada día están más concentrados en unas pocas personas y sectores, de modo que las grandes mayorías quedan desprotegidas y sumidas en la pobreza. Resalta en toda la región el hecho de que la inmensa mayoría de mujeres, principalmente de las áreas rurales e indígenas, son víctimas del flagelo de la pobreza, lo que les genera graves dificultades en el crecimiento personal y en el desarrollo mismo de la vida. Una mirada profunda y crítica alrededor de este tema apunta a una feminización de la pobreza, o a una pobreza con rostro de mujer.

A partir de las consecuencias de esta pobreza se generan otros graves problemas relacionados con la nutrición, la seguridad alimentaria, los niveles de alfabetización, el acceso a la salud y las diversas oportunidades que toda persona -mujer u hombre- debe tener, independientemente de la edad, la ciudadanía o el grupo étnico al cual pertenecen. Se puede pensar, sin lugar a dudas, que la impunidad de la pobreza continúa dando su batalla, y miles de mujeres

centroamericanas y sus familias se debaten en la falta acceso a las oportunidades para disfrutar del derecho la vida, del derecho a ser una persona realizada y feliz.

Ante este panorama, y reconociendo que se han realizado avances significativos respecto de la igualdad de las mujeres en la región, es evidente que queda mucho por hacer. Debe ser prioritario el fortalecimiento de los mecanismos nacionales, de forma tal que su rectoría sobre las políticas relacionadas con la igualdad de género pueda ser una realidad y tenga efectos transversales en todo el quehacer del Estado y la sociedad. Garantizar, por parte de los Estados y a través de su quehacer político, jurídico y ejecutivo, que el mandato hacia la igualdad de las mujeres sea acatado de manera inmediata y oportuna, en el ámbito económico, social y cultural, es el mayor reto.

Recomendaciones

Ante este mapeo de la situación de las mujeres rurales e indígenas en Centroamérica surgen al menos cuatro aspectos que deberán ser retomados de manera seria por los Estados, con la activa participación de sus actrices, quienes son las directamente afectadas por las desigualdades y las inequidades de género, que aún hoy persisten en la primera década del siglo XXI.

Estas cuatro acciones deberán realizarse de manera inmediata, para cumplir con el mandato de la igualdad que establece la CEDAW. Asimismo, deben desarrollarse de forma simultánea, sin esperar más tiempo, porque la igualdad, la justicia y la equidad deberán ser parte de la vida cotidiana de las personas en la región centroamericana. Tales acciones son:

- 1) Las mujeres rurales e indígenas deben ser parte activa de los procesos de formación, capacitación e información que los Estados deberán incorporar en sus agendas políticas, de tal forma que se les permita conocer acerca de sus derechos y establecer sus propias formas de organización, liderazgo y

formas alternativas de resolver sus necesidades de vida: acceso y control a los recursos productivos, tierra, créditos, asistencia técnica, capacitación, servicios de salud y educación. La meta deberá ser el empoderamiento de las mujeres para que ellas mismas gestionen, de manera activa y decidida, las soluciones a todas las formas de discriminación y exclusión que hasta ahora han vivido y que las ha sumido en la pobreza. El gran desafío será que nunca más se indique, en ninguna conferencia, foro, investigación o programa de desarrollo, que la pobreza con rostro femenino continúa siendo la gran compañía de las mujeres que viven en las áreas rurales e indígenas. Que se supere el estigma de que ellas son las más pobres entre las pobres.

- 2) Las entidades públicas de los sectores legislativo, judicial y ejecutivo deberán anotar en sus agendas políticas la urgente necesidad de que se superen las desigualdades de las mujeres rurales. El desafío será la propuesta de una nueva jurisprudencia sustentada en los principios de igualdad, equidad y justicia de género, con la elaboración de reglamentos que asignen responsabilidades y recursos económicos para su efectiva implementación en pro del desarrollo de las mujeres, en especial las que viven en las áreas rurales e indígenas. Equipos de profesionales interdisciplinarios, formados y conocedores de la perspectiva de género y de la igualdad de derechos de las mujeres deberán ser los impulsores de esta nueva acción que los Estados centroamericanos impulsen a favor de la igualdad de género. Este personal deberá ser sensible al género, y accionar de manera ética para que se concrete la superación de la violencia, la discriminación y la exclusión de las mujeres de todos los sectores. Esta acción concertada entre los poderes de los Estados deberá estar orientada a la gestión participativa con los sectores de mujeres de diversas regiones de los países, quienes son las que sufren pobreza y exclusión.

- 3) La sociedad civil organizada, con la participación activa del movimiento feminista y en alianza con otros movimientos (ambientalista, lésbico-gay, campesino, pro derechos humanos), deberá unir sus voces y ser más activa en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Deberá evidenciar, desde distintas plataformas, el nivel de cumplimiento de los derechos, así como los recursos económicos y humanos que el Estado, a través de las entidades de justicia, legislativa y ejecutiva, está dirigiendo a las mujeres, en especial a las rurales e indígenas, para la superación de todas las formas de discriminación que actualmente están sufriendo. Será la sociedad civil organizada la que asuma el monitoreo permanente y constante e impulse la rendición de cuentas, en función de los resultados y la asignación de presupuestos públicos. Su mirada crítica podrá contribuir de manera sostenible a la detección y creación de acciones afirmativas que en tiempos determinados contribuyan a la superación de las inequidades de género. También, será la llamada a tomar en sus manos el Protocolo Facultativo de la CEDAW, para denunciar cualquier acción que viole los derechos humanos de las mujeres y las victimice. El Protocolo Facultativo es una herramienta que existe, está al servicio de las sociedades por recomendaciones del mismo Comité de la CEDAW, pero pocas veces se ha utilizado. Esta será una forma en que el movimiento feminista y los grupos organizados de mujeres ejerzan presión internacional, para que los Estados cumplan con los compromisos asumidos al firmar y ratificar la Convención y al crear diversas leyes a favor de los derechos de las mujeres pero que, lamentablemente, la mayoría de las veces continúan invisibilizados y son de poco interés.

- 4) La celebración de los 30 años del Instituto Interamericano de Derechos Humanos representa

una ocasión para seguir asumiendo, con mayor fuerza y liderazgo, la divulgación y promoción de la CEDAW en toda la región centroamericana. Entre las posibles acciones se encuentra el fortalecer a los grupos organizados de mujeres, en especial a las mujeres de las áreas rurales e indígenas, a través de programas de capacitación y actualización dirigidos a las mujeres de todas las clases sociales, edades, condición cultural y política, para que estas se empoderen y sean las protagonistas de una gestión reivindicativa a favor de sus derechos a la seguridad alimentaria y a la nutrición, a la educación, a la sexualidad y a decidir sobre su propio cuerpo, a vivir una vida sin violencia y a ser parte activa de la toma de decisiones a nivel local, regional y nacional. Asimismo, coadyuvar en la gestión de financiamiento con otros organismos internacionales y del Sistema de Naciones Unidas para impulsar, de manera permanente, investigaciones que den cuenta del cumplimiento de la Convención en cuanto a los esfuerzos reales que los países están asumiendo, en consonancia con los mandatos del Comité CEDAW. Por su parte, los Gobiernos deberán asumir, de manera fehaciente, las recomendaciones del Comité emitidas mediante diversas resoluciones. El movimiento feminista y las diversas formas de organización de las mujeres de Centroamérica deberán ser las aliadas permanentes del IIDH, para que la acción real a favor de la igualdad de las mujeres deje de ser un deseo y la igualdad real se convierta en una realidad.

V. Bibliografía

- Amoretti, Luis Héctor. (2005). *Derechos Humanos, marco jurídico y mecanismos internacionales. Antología*. Maestría Regional en Estudios de la Mujer y Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género. Heredia, San José: Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica.
- Ballara, Marcela y Parada, Soledad. (2009). *El empleo de las mujeres rurales. Lo que dicen las cifras*. Roma: FAO, CEPAL.
- Blanco, Lara; Ramírez, Felicia y Blanco, Montserrat. (2001). *Proyecto Procesos de Incidencia Política para Promover la Equidad de Género en la Gestión Ambiental y Agropecuaria en Centroamérica*. San José: Fundación Arias para la Paz y el Desarrollo Humano y UICN.
- Blanco, Lara. (1997). *Las políticas de tierra en Centroamérica: una visión desde las mujeres*. San José.
- Blanco, Randall. (2007). *Mujeres indígenas costarricenses. Los procesos de creación de sus organizaciones. Volumen I*. San José: INAMU.
- Camacho, Rosalía. (2003). *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Castresana, Carlos. (2010). *Conferencia sobre violencia de género en Centroamérica*. San José: Asamblea Legislativa.

- CDM-Honduras y otros. (2005). *Informe sombra de los 9, 10, 11, 12 y 13 informes periódicos de la República de El Salvador presentados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial –CERD-*. San Salvador.
- Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. (1996). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Plataforma de acción*. San José.
- CEPAL. *Indicadores de Género, Unidad de la Mujer, en línea División de Estadística de Naciones Unidas*.
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina –CEPAL-. (2002). *Mujer rural, escolaridad y empleo en el istmo centroamericano. Hacia una identificación de áreas prioritarias de políticas públicas*. México: CEPAL.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2010). *Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres – Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas, caso de Panamá*. Lima
- Chiriboga, Manuel; Grynspan, Rebeca, Pérez E. Laura. (1995). *Mujeres de maíz*. San José: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para la Cooperación de la Agricultura.
- Dirección Nacional de la Mujer. (2002). *IV Informe Nacional “Clara González”. Situación de la Mujer en Panamá 2002- 2007*. Ciudad Panamá: Ministerio de Desarrollo Social.
- Donato, Luz Marina y otras (editoras). (2007). *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, UICN.
- FAO. (1997). *Género, la clave para el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria*. Roma.
- Facio, Alda. (2009). “El derecho a la no discriminación”. En: *Interpretación de los principios de igualdad y no*

- discriminación para los derechos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano*. San José: IIDH.
- Facio, Alda y Fries, Lorena (editoras). (1999). *Género y Derecho*. Santiago: LOM Ediciones/La Morada.
- García, Ana Isabel y Barahona, Manuel. (1996). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4-15 de setiembre de 1995. Plataforma de Acción. Declaración de Beijing. Información general y selección de documentos*. San José: Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2007). *Estudios sobre participación política indígena. Bolivia, Colombia, Ecuador México, Panamá, Perú*. San José: IIDH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2007). *Los derechos humanos desde la dimensión de la pobreza. Una ruta por construir en el sistema interamericano*. San José: IIDH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2004). *Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional*. San José: IIDH.
- INAM. (2008). *Bases preliminares del plan nacional de desarrollo al 2030. Primer borrador, apartado equidad de género*. Tegucigalpa.
- Instituto Nacional de la Mujer. (2009). *Ley n.º 71 del 23 de diciembre de 2008*. Panamá: Ministerio de Desarrollo Social.
- Informe de Guatemala. (2007). *Estado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Presentado en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México). Quito.

- Lara, Silvia. (2007). *Igualdad de género, étnica y racial en las políticas de reducción de la pobreza en Guatemala*. Trabajo presentado en la Reunión de especialistas sobre género, pobreza, raza, etnia: Estado de la situación en América Latina. Santiago: IIDH.
- López, Florina. (2007). “Los nuevos roles de las mujeres Kuna en las organizaciones de base en Panamá”. En: *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, UICN.
- Luna, O. H.; Caballero de Guevara, R. (2009). *Convención CEDAW y observaciones finales del comité CEDAW del 7 de noviembre del 2008*. México, D.F.: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Madden, Lidieth. (1992). *El acceso de la mujer a la tierra en Costa Rica*. San José: Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Office of the High Commissioner for Human Rights. *Observaciones finales del Comité CEDAW: Guatemala. 23/08/2002. A/57/38, párr. 163-208. (Concluding Observations/ Comments). Convention Abbreviation: CEDAW*. Guatemala: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Olgún, Gabriela. (2004). *Las mujeres indígenas y la Organización Internacional del Trabajo en América Latina. Educación para el trabajo, el empleo y los derechos de los pueblos indígenas. Honduras, Nicaragua y Guatemala*.
- ONU. (2006). *Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos Nicaragua*. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Grupo de trabajo anterior al 37º período de sesiones: 15 de enero a 2 de febrero de 2007.
- ONU. (2007). *Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación). Sexto informe*

- periódico de Nicaragua*. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 37° período de sesiones. Acta resumida de la 762ª sesión (Sala B), 18 de enero de 2007. Nueva York: CEDAW.
- Pisquiy, Lucrecia. (2007). “Las mujeres indígenas en Centroamérica: condiciones de vida y retos para su participación”. En: (2007). *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, UICN.
- Red de Mujeres Rurales de América Latina y del Caribe. *Declaración final. II Encuentro de Mujeres Rurales en América Latina y del Caribe*. Tlaxcala, México del 25 al 30 de Septiembre de 2005.
- Schuler, Margaret. (1987). *Poder y derecho. Estrategias de las mujeres del tercer mundo*. Estados Unidos: OEF International.
- Spears, Suzanne. (2004). “El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. En: *Convención CEDAW y Protocolo Facultativo. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. San José: IIDH.
- Vargas-Lundius, Rosemary; Ypeij, Annelow. (2007). *Puliendo la piedra. Un recorrido por la promoción de la igualdad de género en los proyectos de desarrollo*. San José: FLACSO, Costa Rica, CEDLA, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
- Vázquez García, V., Vázquez Gutiérrez, M. (2004). *Miradas al futuro*. México: UNAM.

Documentos consultados en páginas web

- Aci-prensa (s.f.). *CEDAW apunta contra Honduras por aborto: CEDAW apunta baterías contra Honduras para que despenalice el aborto*. Publicado el 4 de agosto del

2007, en: <http://abortar-es-matar.blogspot.com/2007/08/cedaw-apunta-contrahonduras-por-aborto.html>

Ballara, M. (s.f). *La feminización de la pobreza en el sector rural de la región de América Latina: ¿mito o realidad?* FAO, Santiago de Chile. Recuperado el 29 de julio de 2010. Tomado de: www.rlc.fao.org/es/desarrollo/mujer/docs/femipop.pdf

Cardenal, Julia. (2010). *El Protocolo Facultativo del CEDAW es inconstitucional*. El Salvador.com. Recuperado el 28 de junio de 2010. Tomado de: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_opinion.asp?idCat=6342&idArt=4405352

CLADEM-Guatemala. (2006). *Informe sombra sobre el cumplimiento por el Estado de Guatemala de los compromisos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- Guatemala*. Tomado de: http://www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=379&Itemid=158

CEMUJER, CLADEM y otros. (2008). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW. Derechos de las mujeres en el Salvador, un informe alternativo*. San Salvador, El Salvador. Recuperado el 28 de junio de 2010. Tomado de: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/CLADEM_ElSalvador_42_sp.pdf

FAO. (2008). *La situación de las mujeres rurales en Honduras*. Recuperado el 30 de junio de 2010. Tomado de: www.pesacentroamerica.org/biblioteca/mujeres_rurales_Honduras.pdf

Federación Luterana Mundial, Departamento para Servicio Mundial. Programa Centroamérica. (2006). *El Salvador es denunciado ante Comité contra el Racismo de Naciones Unidas*. Recuperado el 11 de julio de 2010. Tomado de: <http://www.lwfcamerica.org?art=1046&lang=es&tittle=El%20Salvador%20>

es%20denunciado%20ante%20comit%E9%20
contra%20el%20racismo%20de

Fonseca, R. y Hermannsdorfer, C. (s.f). CLADEM CDM Honduras. *Informe alternativo al comité de la CEDAW. Honduras, 1997 a 2007*. Recuperado el 11 de julio de 2010. Tomado de: www.derechosdelamujer.org/index.php?option=com...view

Fonseca, R. Hermannsdorfer, C. (s.f). CLADEM CDM, Honduras. *Resumen Ejecutivo: Informe alternativo CEDAW- Honduras. Recuperado el 11 de julio de 2010*. Tomado de: www.derechosdelamujer.org/index.php?option=com...view

IIDH. (s.f). *Argumentos del IIDH a favor de la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW*. Tomado de:

http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documento/pub/protoc/Argumentos%20Protocolo%20IIDH.pdf

INAM. (s.f) *Documento estratégico sectorial G- 16. Mesa interagencial de género -MIG- Honduras. (Documento en proceso de revisión). Tegucigalpa. Recuperado el 11 de julio de 2010*. Tomado de: www.undp.un.hn/.../documento%20estrategico%20sectorial-mig-16%2002%2009%20final.doc

INAM: www.inam.gob.hn

La Molotera. *Boletín informativo del convenio de género y desarrollo en Centroamérica*. N. 3, año 2008. CDM en Honduras: Ratificar el protocolo facultativo de la CEDAW. Recuperado el 11 de julio de 2010. Tomado de: <http://www.acsur.org/IMG/pdf/LaMolotera3.pdf>

Lazo Fuentes, L. (2005). *Mujeres y desarrollo en El Salvador en el SXX*. Universidad de El Salvador/Universidad de Salamanca. Recuperado el 28 de junio de 2010. Tomado de: <http://www.americanistas.es/biblio/textos/10/10-89.pdf>

- Martínez, J. (2010). *El Salvador: 30 años después del CEDAW*. La Prensa Gráfica, 2 de enero de 2010. Recuperado el 28 de junio del 2010. Tomado de: <http://www.laprensagrafica.com/opinion/editorial/83113-el-salvador-30-anos-despues-del-cedaw.html>
- ONU. (2006). *Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de los Estados Partes*. Recuperado el 28 de julio de 2010. Tomado de: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/460/21/PDF/N0746021.pdf?OpenElement>
- ONU. (2007). *Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados. Honduras*. Recuperado el 28 de junio de 2010. Tomado de: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/372/27/PDF/N0737227.pdf?OpenElement>
- ONU. (2007). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Honduras. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW. 23 de julio al 10 de agosto del 2007*. Recuperado el 11 de julio de 2010. Tomado de: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/CONCLUDING_COMMENTS/Honduras/Honduras-CO-6.pdf
- ONU. (2007). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Acta resumida de la 762 sesión (Sala B)*. Recuperado el 28 de junio de 2010. Tomado de: [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/e121f32fbc58faafc1256a2a0027ba24/5800a8022152d066c12572d5004bdb24/\\$FILE/N0721249.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/e121f32fbc58faafc1256a2a0027ba24/5800a8022152d066c12572d5004bdb24/$FILE/N0721249.pdf)
- ONU. (2007). *Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la*

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Documento recuperado el 11 de julio de 2010. Tomado de: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw38/PSWG_S.pdf
- PAIRCA. (2008). *Se constituye Red Centroamericana de Mujeres Rurales. 27 de junio de 2008*. Recuperado el 29 de junio de 2010. Tomado de: <http://www.sica.int/busqueda/Noticias.aspx?IDItem=25585&IDCat=3&IdEnt=55&Idm=1&IdmStyle=1>
- Pimentel, Silvia. (2009). *CEDAW: una treintañera con experiencia y muchos retos*. *IPS Noticias*. Recuperado el 10 de julio de 2010. Tomado de: <http://ipsnoticias.net>
- PNUD. *América Latina Genera. Gestión del conocimiento para la equidad de género*. Tomado de: <http://www.americlatinagenera.org/mecanismos/mecanismos.php?pais=Guatemala>
- PNUD. (s.f.). *América Latina. Género, gestión del conocimiento para la igualdad de género. Mecanismos de igualdad*. Retomado el 29 de julio de 2010. Tomado de: [www.americlatinagenera.org/es/index.php?option_com_content&view_article&id_949&Itemid_257](http://www.americlatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=949&Itemid=257)
- Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica. Tomado de: http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com_content&view=article&id=2774:panama-se-constituye-observatorio-contrala-violencia-de-genero-adscrito-a-la-defensoria-del-pueblo&catid=178&Itemid=400136
- ORMUESA y CEMUJER. (2006). *Informe alternativo sobre violencia intrafamiliar. Red Feminista Centroamericana contra la violencia hacia las mujeres. Capítulo El Salvador*. Documento recuperado el 9 de julio de 2010. Tomado de: http://www.alianzaintercambios.org/files/doc/1167173119_1167167473_Informe%20El%20Salvador.pdf
- Ríos, Néstor. (2009). *Demandan ratificación del Protocolo Facultativo de CEDAW*. *DiarioCoLatino*.

Com. Recuperado el 28 de junio de 2010. Tomado de: <http://www.diariocolatino.com/es/20091221/nacionales/74998/>

Servicio de noticias de la Mujer de Latinoamérica y el Caribe –SEMLAC-. Tomado de: <http://www.redsemlac.net/archivos/genero.htm>

http://www.ecoportal.net/Contenido/Contenidos/Eco-Noticias/15_de_octubre_como_el_Dia_Mundial_de_la_Mujer_Rural Tomado el 20/6/10.

UN-INSTRAW. (2009). *Los mecanismos de adelanto de las mujeres nacionales y regionales y sus posibilidades de incidencia en políticas públicas de género en los gobiernos municipales*. Documento de políticas n.º 2, mesa redonda virtual de especialistas. Tomado de: <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/prigep/Mecanismosgenero.pdf>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General

(2007-2010)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado S.
Presidenta

Mónica Pinto
Vicepresidenta

Margaret E. Crahan
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro

Lloyd G. Barnett

César Barros Leal

Allan Brewer-Carías

Marco Tulio Bruni-Celli

Antônio A. Cançado Trindade

Gisèle Côté-Harper

Mariano Fiallos Oyanguren

Héctor Fix-Zamudio

Robert K. Goldman

Claudio Grossman

María Elena Martínez

Juan E. Méndez

Sandra Morelli Rico

Elizabeth Odio Benito

Nina Pacari

Máximo Pacheco Gómez

Hernán Salgado Pesantes

Wendy Singh

Rodolfo Stavenhagen

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de los Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Felipe González
Paulo Sérgio Pinheiro
Dinah Shelton
Luz Patricia Mejía
María Silvia Guillén
Jesús Orozco Henríquez
Rodrigo Escobar

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Diego García Sayán
Leonardo A. Franco
Manuel E. Ventura Robles
Margarette May Macaulay
Rhady Abreu Blondet
Alberto Pérez Pérez
Eduardo Vio Grossi

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo